

Municipio de Moreno

Boletín Oficial

Edición N°274
21/06/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	27
RESOLUCIONES HCD	70
RESOLUCIONES DE	81

AUTORIDADES

INTENDENTE
Melina Mariel Fernández

Ordenanza N° 6967/23

Moreno, 27/04/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.356/2023 y el Expte. D.E. N° 241736-I-2022, sobre creación del Permiso de Funcionamiento de Servicios de Transporte de Excursión; y

CONSIDERANDO que la Ley de Tránsito N° 24.449 estableció los principios que regulan el uso de la vía pública y su aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestres, así como también a las actividades vinculadas con el transporte, los vehículos, las personas, entre otras cuestiones, siendo su ámbito de aplicación la jurisdicción federal.

QUE la Ley Provincial N° 13.927 adhiere a la Ley Nacional mencionada anteriormente.

QUE a partir de la Ley Nacional N° 25.997, en el ámbito nacional, fue declarado de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país.

QUE ante el creciente desarrollo turístico y al ascendente desarrollo de actividades de tipo recreativas en la ciudad de Moreno, urge la necesidad de crear un marco normativo que regule las diferentes actividades vinculadas a este tipo de servicios.

QUE en el ámbito municipal, no existe a la actualidad reglamentación específica en este tipo de actividades en donde se contempla el servicio de transporte turístico o de excursión.

QUE según los Artículos N° 3°, 11° Inc. d), 69° y 72° de la Ordenanza N° 1.435/03 "CÓDIGO DE HABILITACIONES" corresponde reglamentar de manera complementaria el permiso para desarrollar la actividad de servicios de transporte turístico y recreativo local.

QUE es necesario crear legislación especial para la prestación de servicios de transporte de excursión y, en particular, aquellos vinculados al servicio de transporte de pasajeros a tales fines en concordancia con lo normado en la materia a nivel provincial, Ley Orgánica de Transporte y su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y modificatorias.

QUE corresponde a la función deliberativa de este Honorable Concejo Deliberante reglamentar sobre la materia.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase el Permiso de Funcionamiento de "Servicios de Transporte de Excursión".

ARTÍCULO 2°: DEFINICIÓN: Se definen como "Servicios de Transporte de Excursión" a aquellos que se realizan para atender en forma exclusiva las necesidades de traslados de determinados sectores de población con fines recreativos dentro del Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 3°: CONDICIONES: Los "Servicios de Transporte de Excursión" deberá ajustarse a las condiciones que se enuncian a continuación:

- a. Fijar un punto de iniciación y terminación de sus viajes (punto inicial y final).
- b. Los viajes deben ser por distinto itinerario, debiendo en cada caso retornar al punto inicial las mismas personas que lo inician (circuito cerrado).
- c. El conductor deberá llevar una planilla con nombre, domicilio, documento, etc. de los pasajeros por cada viaje.
- d. Los operadores de servicios de transporte de excursión deberán informar a la Secretaría de Transporte del Municipio de Moreno el/los circuitos o itinerarios de recorrido y los días y horarios de funcionamiento con una antelación de 48 horas.

ARTÍCULO 4°: DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE: Todas las unidades de transporte de

pasajeros afectadas al “Servicio de Transporte de Excursión”, en todos los casos, deberán contar con una identificación exterior que indique el tipo de servicio que cumple otorgada por la Coordinación General de Programa de Turismo del IMDEL.

ARTÍCULO 5°: DE LA ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE INSCRIPCIÓN: La antigüedad máxima para las unidades que integran el parque móvil a afectar a los “Servicios de Transporte de Excursión” se establece en dieciséis (16) años, computados a partir de la inscripción inicial del vehículo en el Registro de la Propiedad de Automotor respectivo.

ARTÍCULO 6°: DEL LISTADO DE PASAJEROS: El responsable de cada una de las unidades de transporte deberá poseer un listado identificatorio de las personas que transportará en cada viaje, indicando punto de ascenso según el Art. 3° Inc. b) de la presente. El listado mencionado podrá ser requerido al conductor por el personal municipal de inspección quien podrá constatar si coincide dicho listado con las personas a bordo en dicha oportunidad.

ARTÍCULO 7°: DE LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN: Para obtener la habilitación de un “Servicio de Transporte de Excursión”, se deberá presentar ante la Subsecretaría de Habilitaciones un formulario del pedido de permiso, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

1- DEL TITULAR:

- a. Documento de Identidad.
- b. Inscripción de AFIP o Declaración Jurada.
- c. Certificado de Libre Deuda en el Registro Deudores Alimentarios Morosos.
- d. No adeudar suma alguna en concepto de multas.
- e. Nómina de conductores que se afectarán al servicio.
- f. Certificado de domicilio real.
- g. En caso de sociedades deberá presentarse el acta constitutiva debidamente registrada, los datos personales de cada integrante de la sociedad y poder o autorización de su representante.

2- DEL VEHÍCULO:

- a. Título de propiedad.
- b. Cédula verde del vehículo.
- c. Últimas dos patentes pagas del último año.
- d. POLIZA DE SEGUROS VIGENTE: se debe contratar Cobertura de Responsabilidad Civil que cubra sus propios riesgos, los de las personas, bienes y cosas transportados y de los terceros no transportados, de acuerdo con los anexos y cláusulas complementarias de las Res. N° 22.187/96 de la Superintendencia Nacional de Seguros.
- e. VTV (Verificación Técnica Vehicular) y Anexo I de dimensiones y características vigentes.
- f. Desinfección al día.
- g. Inspección ocular aprobada por la Secretaría de Tránsito en donde se evaluará que las condiciones y diseño del vehículo corresponde para el traslado seguro de pasajeros.

3- DE LOS CONDUCTORES:

- a. Documento de Identidad.
- b. Licencia de Conducir (Categoría correspondiente).
- c. Certificado de Antecedentes Penales.
- d. Póliza de seguro de accidentes personales (en caso de tratarse de padre, cónyuge, conviviente y/o hijos) o ART en caso contrario.
- e. Certificado de Libre Deuda en el Registro Deudores Alimentarios Morosos.
- f. Fotografía tipo carnet (4 cm x 4 cm).

Toda la documentación deberá ser presentada en original y copia para su certificación.

ARTÍCULO 8°: Los servicios que reglamenta la presente norma deberán abonar previamente a su funcionamiento la Tasa que fije la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Municipal.

ARTÍCULO 9°: El peticionante del servicio podrá solicitar permiso para más de un vehículo, debiendo adjuntar la

documentación correspondiente por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 10°: El permiso, para el inicio de actividades se perfecciona con el acto administrativo que lo otorga. El mismo tendrá una duración de un (1) año calendario, renovable al término del periodo citado, según el procedimiento que establezca la autoridad designada.

ARTÍCULO 11°: Será Autoridad de Aplicación de la presente la Subsecretaría de Habilitaciones y/o cualquier otro que la reemplace.

ARTÍCULO 12°: Para la aplicación de los procedimientos de inspección, control, incumplimientos y sanciones se aplicará lo normado en el Capítulo III de la Ordenanza N° 1.435/03, sin perjuicio de los aplicables por controles vehiculares de tránsito o seguridad realizados en la vía pública por autoridades competentes.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1775/23 de fecha 15/05/2023

Ordenanza N° 6968/23

Moreno, 27/04/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.421/2023 y el Expte. D.E. N° 247694-S-2023, sobre modificación del recorrido N° 41 de Transporte La Perlita S.A.; y

CONSIDERANDO el flujo vehicular que confluye por la arteria España sentido al Acceso Oeste.

QUE existe una necesidad imperiosa por poder generar aliviadores ante tanto parque automotor que circula por esa traza.

QUE teniendo en cuenta que el recorrido N° 41 de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." posee una frecuencia alta a nivel cantidad de unidades.

QUE la modificación del recorrido, con desvío por la arteria Santos Vega es de gran utilidad para poder llevar a cabo parte del ordenamiento vehicular.

QUE dicho cambio de recorrido surge de la gran demanda de transporte público que circulan por las intersecciones de la Ruta Prov. N° 23 y Colectora Acceso Oeste, modificando el recorrido de esta línea de transporte 501 recorrido N° 41, esperamos descomprimir los giros a la izquierda que son parte de los tantos factores que hacen que el puente de la Ruta Prov. N° 23 colapse.

QUE todo pasajero que desee utilizar el recorrido N° 41 que utiliza otros servicios de transporte público tales como la Línea 302 (EDO) – 57(ATLANTIDA) – 203(AZUL SATA) podrá descender en Av. Libertador esquina Sarmiento para poder acceder al recorrido antes nombrado en la parada dispuesta en Santos Vega esquina Libertador evitando poner su vida en riesgo para poder cruzar de una parada hacia la otra, como lo hace hoy en día, teniendo que cruzar ambas manos de la Ruta Prov. N° 23.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el recorrido identificado como N° 41 Empresa Transporte La Perlita S.A. quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Tránsito Moreno, calle España, calle Santos Vega, calle Sarmiento, Av. Victorica, Colectora Gaona Acceso Oeste norte, calle Belisario Roldan, Ruta Provincial N° 25.

VUELTA: Ruta Provincial N° 25, calle Belisario Roldan, calle Gral. San Martín de Güemes, calle Florencio Molina Campos, Av. del Libertador, culminando en calle Tucumán.

ARTÍCULO 2°: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha modificación como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1776/23 de fecha 15/05/2023

Ordenanza N° 6969/23

Moreno, 27/04/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.419/2023 y el Expte. D.E. N° 247693-S-2023, sobre modificación del recorrido N° 11 de Transporte La Perlita S.A.; y

CONSIDERANDO que existe una necesidad imperiosa por poder generar aliviadores ante tanto parque automotor que circula por la arteria España sentido Acceso Oeste.

QUE teniendo en cuenta que el recorrido N° 11 de la Empresa Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." es uno de los recorridos que se ve afectado por el cruce de la Ruta Provincial N° 23 y el cruce de la Ruta Provincial N° 25.

QUE la modificación del recorrido, con desvío por la arteria Santos Vega es de gran utilidad para poder llevar a cabo parte del ordenamiento vehicular en nuestra ciudad.

QUE dicho cambio de recorrido surge de la gran demanda de transporte público que circulan por las intersecciones de la Ruta Prov. N° 23 y Colectora Acceso Oeste, modificando el recorrido de esta línea de transporte 501 recorrido N° 11, esperamos descomprimir los giros a la izquierda que son parte de los tantos factores que hacen que el puente de la Ruta Prov. N° 23 genere complicaciones en el tránsito.

QUE todo pasajero que desee utilizar el recorrido N° 11 que utiliza otros servicios de transporte público tales como la Línea 302 (EDO) – 57(ATLANTIDA) – 203(AZUL SATA) podrá descender en Av. Libertador esquina Sarmiento para poder acceder al recorrido antes nombrado en la parada dispuesta en Santos Vega esquina Libertador evitando poner su vida en riesgo para poder cruzar de una parada hacia la otra, como lo hace hoy en día, teniendo que cruzar ambas manos de la Ruta Prov. N° 23.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el recorrido identificado como N° 11 Empresa Transporte La Perlita S.A. quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Tránsito Moreno, calle España, calle Santos Vega, calle Sarmiento, Av. Victorica, Colectora Gaona Acceso Oeste Norte, calle La Rioja, calle Victorino de la Plaza, calle Garibaldi, calle Calderón de la Barca, calle Gral. Sabio.

VUELTA: No sufre modificación alguna la vuelta del recorrido.

ARTÍCULO 2º: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha modificación como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1777/23 de fecha 15/05/2023

Ordenanza N° 6970/23

Moreno, 27/04/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.105/2022 y el Expte. D.E. N° 240239-S-2022, mediante el cual solicita la modificación del recorrido N° 40, Transporte La Perlita S.A.; y

CONSIDERANDO la necesidad de ordenar la circulación vehicular del puente Franciscanos como así también la arteria principal Belisario Roldan que conecta la Ruta Prov. N° 25 con la Autopista Acceso Oeste.

QUE este puente es receptor de gran cantidad de tránsito pesado, que esto es producto por la actividad comercial e industrial de la zona.

QUE por la Colectora Acceso Norte perteneciente a la Concesión de la Autopista del Oeste, circula la línea de colectivo N° 501 Transporte La Perlita S.A. recorrido comunal N° 11 y recorrido comunal N° 40, sentido este a oeste; oeste a este hasta dicho puente.

QUE es imperioso el poder hacer llegar el servicio del transporte público a todos los vecinos y vecinas de nuestro distrito.

QUE la modificación del recorrido N° 40 tiene como fin generar una mayor y mejor accesibilidad al CAPS Jardines ubicado en calle Larreta entre Otto Krausse y Democracia, como así también por la Escuela N° 76 –Alicia Moreau de Justo, Secundaria N° 65 y Jardín de Infantes N° 928 Esteban Echeverría.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el recorrido identificado como N° 40, adjudicada por Licitación Pública Expediente H.C.D. N° 1.557/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros en el Distrito; quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Traslado Moreno, calle España; Colectora Acceso Oeste Norte; calle Enrique Larreta; Rotonda calle El Gorrión; calle Estados Unidos; calle Florencio Varela; Colectora Acceso Oeste Norte; Puente Reja Grande; calle La Rioja, calle Victorino de la Plaza; calle Garibaldi; calle Las Rosas; calle Savio; calle Becker; Barrio San Enrique.

VUELTA: Barrio San Enrique; calle Becker; calle Savio, calle Las Rosas; calle Garibaldi; calle Victorino de la Plaza; calle La Rioja; Puente Reja Grande; Colectora Acceso Oeste Norte; Puente Franciscanos; Colectora Acceso Oeste Sur; Avenida Libertador.

ARTÍCULO 2º: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.; deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha modificación de recorrido como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1778/23 de fecha 15/05/2023

Ordenanza N° 6971/23

Moreno, 27/04/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 34.957/2022 y el Expte. D.E. N° 237969-S-2022, mediante el cual solicita modificación del recorrido N° 23, Transporte La Perlita S.A.; y

CONSIDERANDO el flujo vehicular que confluye por la arteria España sentido al Acceso Oeste.

QUE existe una necesidad imperiosa por poder generar aliviadores ante tanto parque automotor que circula por esa traza.

QUE teniendo en cuenta que el recorrido N° 23 de la empresa de Transporte Público de Pasajeros "La Perlita S.A." posee una frecuencia alta a nivel cantidad de unidades que salen de la Estación de Tránsito con destino a Cuartel V.

QUE la modificación del recorrido, con desvió por la arteria Santos Vega es de gran utilidad para poder llevar a cabo parte del ordenamiento vehicular.

QUE dicho cambio de recorrido surge de la grana demanda de transporte público que circulan por las intersecciones de la Ruta Prov. N° 23 y Colectora Acceso Oeste modificando el recorrido de esta línea de transporte 501 recorrido 23, esperamos descomprimir los giros a la izquierda que son parte de los tantos factores que hacen que el puente de la Ruta Prov. N° 23 colapse.

QUE todo pasajero que desee utilizar el recorrido N° 23 que utiliza otros servicios de transporte público tales como la línea 302 (EDO) – 57 (ATLANTIDA) – 203 (AZUL SATA) podrá descender en Av. Libertador esquina Sarmiento para poder acceder al recorrido antes nombrado en la parada dispuesta en Santos Vega esquina Libertador evitando poner su vida en riesgo para poder cruzar de una parada hacia la otra, como lo hace hoy en día, teniendo que cruzar ambas manos de la Ruta Prov. N° 23.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el recorrido identificado como N° 23, adjudicada por Licitación Pública Expediente H.C.D. N° 1557/03, a la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., para prestar servicio de transporte público automotor de pasajeros en el Distrito. Quedando el recorrido establecido de la siguiente manera:

IDA: Estación de Tránsito Moreno, dársena 3; Estación de Moreno –calle España; Santos Vega; Sarmiento; Av. Victorica; Ruta N° 25-Ruta N° 24; Cruce Derqui; Avenida Saavedra Lamas; La Escultura; Quirno Costa; Somellera; Avenida Saavedra Lamas; Juan Jufre.

VUELTA: Juan Jufre; Avenida Saavedra Lamas; Somellera; Quirno Costa; La Escultura; Avenida Saavedra Lamas; Ruta N° 24; Tte. Gral. Pablo Ricchieri; San Fernando; Tte. Gral. Pablo Ricchieri; Ruta N° 24, Moliere; Curapaligue; Pedro Agote; Juan Hipólito Vieytes; Araucanos; Ruta N° 24 –Ruta N° 25; Colectora Acceso Oeste Sur; Av. Libertador; Independencia; Belgrano.

ARTÍCULO 2°: La Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A., deberá tomar las medidas necesarias a fin de dar respuesta a dicha modificación como asimismo a las frecuencias establecidas para dicho recorrido.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEI

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1779/23 de fecha 15/05/2023

Ordenanza N° 6972/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.399/2023, sobre adhesión al Proyecto de Ley "Justicia Digital Educativa"; y

CONSIDERANDO que es deber y obligación de la Comisión Especial de Juventudes cumplir y hacer cumplir los derechos de aquellos jóvenes que residan en el Distrito de Moreno.

QUE la adhesión al Proyecto de Ley "Justicia Digital Educativa" Expediente 4145-D-2022 expresa la profunda necesidad de reducir la brecha digital garantizando la efectiva inclusión digital a todos aquellos estudiantes de nivel inicial, primario y secundario.

QUE es fundamental reducir la brecha digital, sobre todo en aquellas comunidades que menor acceso tienen a la conectividad.

QUE es deber de este Honorable Concejo Deliberante impulsar y trabajar por la efectiva inclusión digital de los y las estudiantes de los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada (con subvención estatal) social y cooperativa.

QUE dicho Proyecto de Ley abarca todos los niveles educativos, tanto el nivel inicial, primario, secundario, teniendo en cuenta todas las modalidades. A su vez tendrá en cuenta a los institutos de educación terciaria y todas aquellas universidades nacionales.

QUE uno de los objetivos centrales de este Proyecto de Ley es vehicular la escucha y la participación institucional de los y las estudiantes que se organizan dentro de federaciones que nuclean centros de estudiantes.

QUE la adhesión al Proyecto de Ley de Justicia Digital simboliza la correcta aplicación de un derecho fundamental todos y todas los y las estudiantes que habitan aquellos sectores más vulnerables.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Moreno al Proyecto de Ley Justicia Digital Educativa Expediente N° 4145-D-2022 – Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º: La Comisión de Especial de Juventudes del Honorable Concejo Deliberante centralizará todos aquellos espacios en los cuales se aplique dicha Ley.

ARTÍCULO 3º: El Proyecto de Ley "Justicia Digital" Expte. N° 4145-D-2022 será articulada con las diversas federaciones, armados estudiantiles y centros de estudiantes quienes presentarán los pertinentes reclamos a la Comisión Especial de Juventudes.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEI

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1887/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6973/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.467/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural y Educativo Municipal el Festival Internacional "Fiestiteres" a realizarse en los meses de Mayo y Septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO que esta es la 16° edición de dicho festival que forma parte de la historia de nuestro municipio.

QUE dicha iniciativa surgió en Moreno y alberga a miles de niños y niñas cada año, también artistas de distintos lugares del mundo que recorren distintos territorios de Moreno.

QUE en esta oportunidad contara con compañías provenientes de Colombia, Costa Rica, Venezuela y distintas provincias argentinas.

QUE participarán del festival instituciones de Moreno, Merlo, Marcos Paz y Gral. Rodríguez entre Jardines, ONG, espacios comunitarios y públicos.

QUE el evento se llevará a cabo en Mayo y en Septiembre de este corriente 2023.

QUE dicho festival está organizado, como edición por el Grupo Carátulas que integran Freire Laura Mariel D.N.I. N° 30.617.930, Céspedes Natalia Alejandra D.N.I. N° 27.203.535 y Carlos Alberto Freire D.N.I. N° 12.552.079.

QUE promover espacios de intercambio de expresiones artísticas es de suma importancia para nuestra comunidad y para el Estado Municipal.

QUE acompañar experiencias surgidas en el seno de nuestra comunidad que propongan espacios de arte, de reflexión y de encuentro es una prioridad en la agenda del Estado Municipal.

QUE reconocemos en los/as artistas populares de Moreno la construcción de nuestra identidad y la reafirmación de nuestros valores.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Cultural y Educativo Municipal el Festival Internacional de títeres de gestión independiente denominado "Fiestiteres" a realizarse en Mayo y Septiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1888/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6974/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.440/2023, mediante el cual solicita declarar "Ciudadano Ilustre" Post Mortem a Emilio Fernando Nito Tulissi comprometido con la comunidad de Moreno; y

CONSIDERANDO la importancia de reconocer y destacar el aporte a la identidad de nuestra comunidad de aquellas personas que bregaron desde siempre por el bien común de la misma.

QUE Emilio Ángel "Nito" Tulissi es una de las personas que a nuestro humilde entender, merece ser reconocida.

QUE fue un ciudadano comprometido con la comunidad de Moreno en distintas etapas de la historia de nuestro municipio, como funcionario y como vecino activo en cuestiones sociales.

QUE como reseña la familia de "Nito", su historia tiene extensos pasajes de dedicados a aportar a nuestra comunidad como se detalla en los datos biográficos que compartimos a continuación:

DATOS BIOGRAFICOS

Nacido en San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el 27 de Mayo de 1940.

Licenciado en relaciones públicas, cursó estudios de posgrado (Doctorado en Sociología) en la Universidad Kennedy.

Docente en la E.N.E.T. N° 1 de San Miguel (Buenos Aires) durante cuatro años.

Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Moreno, en el período 1973-1976 durante la intendencia de su padre Luis Enrique Tulissi, derrocado por el golpe cívico-militar. Situación que lo obligó a un exilio forzoso, siendo perseguido y detenido.

Director de prensa del mismo Municipio en el año 1993.

Director de difusión de la Región Sanitaria VII de la Provincia de Buenos Aires 1994-1995.

En el periodismo gráfico fue colaborador muchos años en el periódico provincial "Oeste Argentino"

Columnista del Diario Tiempo (crónicas del tiempo e ñaupá) 1990-1994

Colaborador de los periódicos "La Opinión", "La Acción", "Para UD", "El Ciudadano" y las revistas nacionales "El Porteño" y "Generación"

Director - Fundador del periódico "El Consultor"

En radio tuvo participación en Radio Mitre, distintas emisoras de F.M. como radio El Vecinal de Gral. Rodríguez, F.M. Latina, F.M. Moreno, F.M. Monumental, F.M. Oeste.

Creador y conductor del programa "Tempranito" emitido durante 10 años consecutivos.

En medios audiovisuales participó en Canal 13, Canal 11, condujo el noticiero de Canal 4 (Zonal), Canal 4 de cable S.A. de Padua, Telered (San Miguel - Pilar - Moreno - Escobar), Canal 55 de Multicanal (con Nito de mañana), conductor en Multideportes de Canal 13 (Fuego Libre) año 2001.

Conductor y presentador de espectáculos a nivel internacional, congresos de distintas disciplinas.

En ejercicio de su profesión de periodista recorrió varios países de Europa, Egipto, Perú y México en varias oportunidades donde dictó una conferencia sobre la dictadura Argentina en la Universidad de Querétaro.

En el ámbito de la narrativa fue ensayista, poeta y cuentista, llegando a recibir menciones en el ámbito nacional e internacional, además de ser jurado en diferentes certámenes literarios.

Ciudadano de Moreno, gran parte de su vida, en sus últimos años se radicó en Gral. Rodríguez en donde realizó una prolífera tarea social, literaria y comunicacional.

Conocedor y amante del tango, se desempeñó como presentador y glosista de la Orquesta de la Universidad Nacional de Luján (UNLU).

Al momento de su desaparición física estaba abocado en la culminación de su libro "Historias del tiempo e

“ñaupa” que se encuentra en proceso de edición y será presentado próximamente.”

QUE a Nito, lo vincula también una sentida historia con el edificio donde hoy funciona la casa de los guardaparques de la Reserva Natural Los Robles, ya que esta fue la vivienda donde habitó junto a su hermano y sus padres. Dicha casa fue construida en el año 50 cuando lo que es actualmente el parque estaba despoblado de vegetación. La tarea de forestación fue llevada a cabo por Emilio Nito Tulissi junto a su padre, el luego Intendente Luis Enrique Tulissi, que estaba destinado como capataz del emprendimiento. Mientras se construía dicha casa en el campo perteneciente a la familia Padoani, llamado Giormar, la familia Tulissi proveniente de Pilar pero con origen en San Pedro, residió en la estancia de Arturo Álvarez Insúa (hoy Seminario “Nuestra Señora Corredentora”). La historia del actual Parque “Los Robles” y la casa de guardaparques, está íntimamente ligada en su origen, a Emilio Nito Tulissi que siendo un niño soñó en aquel paraje marcado por la confluencia de los arroyos “La Chozza” y “El Durazno”.

QUE Emilio Ángel “Nito” Tulissi, falleció el 23 de Febrero de 2020, a la edad de 79 años en un trágico accidente de tránsito sin poder, como se reseña anteriormente, culminar la edición de su último libro en el que relataba historias de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese “Ciudadano Ilustre” post mortem a Emilio Fernando “Nito” Tulissi.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de una placa con el nombre “Nito Tulissi” en la casa de Guardaparques de la Reserva Municipal Los Robles.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la señalética del lugar.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1889/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6975/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.379/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal la Plazoleta “Néstor Carlos Kirchner” ubicada sobre Av. Néstor Kirchner entre Santos Dumont y Carlos Calvo; y

CONSIDERANDO que el reconocimiento de los espacios públicos está sumamente ligado a la identidad de cada localidad y barrio de nuestro querido Mariano Moreno.

QUE en las diversas comunidades de nuestro distrito a partir del 2003 con la llegada de Néstor Carlos Kirchner a la presidencia comenzaron a involucrarse a transformar la realidad de sus barrios.

QUE el compromiso de los vecinos y las vecinas con los espacios comunes está fuertemente vinculado a la construcción de espacios de recreación donde las comunidades se puedan encontrar.

QUE la constitución del espacio como plazoleta simbolizaría un espacio de encuentro y recreación para quienes habitan en la localidad de Trujui.

QUE reconocer a este espacio ubicado sobre la Av. Néstor Kirchner entre Santos Dumont y Carlos Calvo como una plazoleta de interés municipal, que funcione como un espacio de encuentro, recreación y organización para los vecinos y vecinas del barrio.

QUE dicha plazoleta llevará el mismo nombre que porta la avenida en la que se ubica, en homenaje al natalicio cumplido el 25 de Febrero de Néstor Kirchner.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal a la Plazoleta ubicada en la Avenida Néstor Kirchner entre las calles Santos Dumont y Carlos Calvo de la Localidad de Trujui. La misma será reconocida con el nombre "Néstor Kirchner" en honor al Ex-Presidente de la Nación.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la instalación de juegos, bancos y mesas para conformar un espacio de recreación en la plazoleta mencionada anteriormente.

ARTÍCULO 3º: Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, a la Secretaría de Salud y Ambiente, realizar la colocación de plantines y plantas en la plazoleta mencionada en el Art. 1º.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1890/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6976/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.433/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Cultural y Municipal al 2do Domingo del mes de Mayo "Día de la Madre Migrante"; y

CONSIDERANDO que el Municipio de Moreno cuenta con una gran comunidad migrante.

QUE la República Argentina históricamente siempre veló por la unidad de los Pueblos Latinoamericanos, fomentando políticas, económicas, sociales, culturales y de fácil acceso entre fronteras.

QUE el Municipio de Moreno aborda y acompaña las problemáticas de las personas migrantes de manera institucional.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Municipal al "Día de la Madre Migrante" a conmemorarse el segundo domingo del mes de Mayo de cada año.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1891/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6977/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.269/2022, mediante el cual solicita autorización de colocación de placa al costado del camino de Sirga sobre el margen del Río Reconquista; y

CONSIDERANDO que A.P.R.O.M.A.C. ONG sin fines de lucro, fundada en 1998 por vecinos de la localidad de Paso del Rey, tiene por objetivo la protección del medio ambiente y la cultura.

QUE es importante preservar y promover el interés por los bienes arqueológicos históricos y culturales en nuestro distrito.

QUE el tramo de tres rieles y tres durmientes de madera hacían de base, sostén y amortiguaban el paso de la locomotora a vapor y sus vagones de madera, materiales pertenecientes a las primitivas vías de hierro colocadas entre 1859 y 1860.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese a A.P.R.O.M.A.C. a colocar una placa al costado del Camino de Sirga sobre el margen del Río Reconquista con la siguiente frase *"Bienes arqueológicos de interés histórico y cultural Pasorrealense"*, en la Localidad de Paso del Rey.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1968/23 de fecha 29/05/2023

Ordenanza N° 6978/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.315/2022, mediante el cual solicitan declarar Lugar Histórico, Patrimonial y Sitio Arqueológico de Interés Socio-Cultural Pasorrealense "El Viejo Molino Harinero"; y

CONSIDERANDO que el Molino Harinero de Paso del Rey tiene un valor arquitectónico, urbanístico, característico en su entorno y testimonio de la memoria de la comunidad.

QUE probablemente al ser construido el puente carretero en sus inmediaciones con la finalidad de unir los pueblos de Moreno y Merlo (1871), el vado fue cada vez menos utilizado, hasta perder totalmente su aspecto.

QUE la construcción del Molino Harinero, gravitará en el origen de la comunidad Pasorrealense.

QUE los primeros socios de la empresa fueron Amancio Alcorta, el arquitecto Víctor Davout (autor del diseño del puente ferroviario) y el empresario molinero Pascual Fournot.

QUE en 1886, el molinero fue propiedad de Don Eduardo Zimmermann, quien instalo el mítico tranvía a caballo que uniera el molino con la estación de Moreno para llevar la manufactura de su molienda.

QUE en el último tiempo el molino estuvo a cargo de Don Bernardo Chihigaren, quien lo mantuvo en funcionamiento hasta el incendio del año 1914. Tres años más tarde, Chihigaren vende las instalaciones a la sociedad de Tersillo Zóccola, Justo González, Isidoro de Miguel y Amadeo Regules.

QUE estos últimos finalmente sobre las ruinas del molino harinero instalan la fábrica textil "La Industrial".

QUE existen arduas publicaciones y documentos que prueban la existencia de la actividad molinera en las orillas del río Reconquista.

QUE la cuenca del río Reconquista proporcionó las condiciones necesarias para su instalación durante el siglo XIX, utilizando la energía hídrica. Algunos molinos, continuaron funcionando así hasta principios del siglo XX, pero no tardaron en reemplazarla por vapor o electricidad.

QUE el molino harinero tuvo activa participación en el desarrollo de la actividad agrícola en la región. Su ubicación era sobre una de las márgenes del río Las Conchas (hoy de la Reconquista), a metros del paso natural (“Vado”) de donde nace el nombre que hoy identifica a nuestro pueblo, Paso del Rey.

QUE el establecimiento molinero fue montado con todos los adelantos de la actividad de la época, con maquinarias mecánicas de avanzada, con cuatro pares de moledoras, cernidores, limpiadoras y todo lo necesario para el mantenimiento de la maquinaria.

QUE Woodine, en su libro Viaje al Plata en 1861, relata un recorrido de Buenos Aires a Merlo, desde donde se trasladó en un paseo, hasta los molinos del río de las Conchas, ponderando las máquinas extranjeras que estos poseían. El viajero narra, en 1861: “Hicimos un delicioso paseo a caballo por las inmediaciones (Moreno) durante algunas horas, pasando por una hermosa casa de campo de la familia Alcorta, y visitamos lo que es considerado como una gran curiosidad en el campo; algunos franceses emprendedores han edificado un gran molino de harina al borde de un arroyo, y por medio de una represa en la corriente han obtenido una poderosa fuerza de agua que hace girar la rueda. El costo debe de haber sido grande. La maquinaria era de primer orden”.

QUE el tajamar del Molino Moreno fue una obra de ingeniería de gran solidez, construido conjuntamente con los edificios principales, alrededor de 1859 a 1860.

QUE Sourdeaux, en su informe de 1866, menciona que se componía “de una muralla compacta con una compuerta cuyo piso se halla a un metro noventa centímetros de altura del lecho del río y con una anchura de ochenta centímetros”.

QUE este tajamar formó un gran espejo de agua y por un canal de desviación, producía con gran fuerza una corriente que impulsaba las maquinarias. Estuvo en total uso hasta principios de siglo en que fue volado con explosivos por manos “anónimas”.

QUE cuando su propietario quiso reconstruirlo, el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia se dirigió al intendente de Moreno, Emilio F. Gnecco, manifestando: “Habiéndose presentado a este Ministerio varios propietarios del Partido de Moreno y ribereños sobre el Río de las Conchas, pidiendo autorización para destruir los restos de un tajamar del molino de propiedad del Señor Bernardo Chihigaren, me dirijo al Señor Intendente, pidiéndole quiera hacer saber al mencionado Señor, que debe abstenerse de reconstruir el tajamar de su molino, sin correspondiente autorización del Poder Ejecutivo”. Al pie de esta nota, el intendente Gnecco anotó: “Moreno, febrero 26 de 1913. Sin perjuicio de la jurisdicción de la Municipalidad y sin reconocer al Ministerio lo que se atribuye sobre el asunto que motiva la presente comunicación, dese conocimiento de ella al interesado a los efectos que viese conveniente”.

QUE al instalarse la fábrica textil “La Industrial”, se intentó reconstruir el tajamar para el movimiento de las máquinas, pero no obtuvieron autorización.

QUE este modo de obtener energía mecánica se utilizaba también en otros usos como los batanes o en las serrerías, de las que aprovechando el agua el sistema hacía mover las correas de cuero transmitiendo sobre cilindros la mecánica de los telares que posteriormente en el año 1917 se transformó en la hilandería y tejeduría “La Industrial” por sus nuevos dueños.

QUE los restos de la muralla fueron utilizados en 1946 para rellenar la diagonal “La Industrial”. Como prueba de su solidez, debieron usarse 40 kilos de dinamita para desmenuzar los grandes bloques.

QUE el lago formado por el tajamar, sirvió de diversión a las familias propietarias, en especial a la de Chihigaren y ocasionalmente a la de Alcorta. Un bote servía para dar cortos paseos y acceder al islote que se elevaba en su centro. Grandes sauces llorones le servían de marco natural.

QUE el funcionamiento del molino comenzaba en el canal o conducto a favor de la corriente que recorría varios metros hasta llegar por un entubamiento subterráneo abovedado a una edificación superior, donde se alzaba la estructura mecánica, en este recinto se acumulaba gran cantidad de agua que empujaba la rueda, impulsando un movimiento directamente, por un eje vertical (el árbol) a un aparejo donde se colocaban, por lo general, un juego de piedras de moler (la inferior solera, que estaba fija, y la superior móvil volandera) que se regulaban a través de palancas, y se sustituían con grúas rústicas, llamadas cabrias (de Cabrias). Por lo general, había un rodezno por cada juego de piedras de moler, pero podía haber hasta dos pares, para lo cual disponía de un sistema de embragues para permutar la funcionalidad de los juegos de piedras (cambiando, una o las dos). Después de pasar por el rodezno, el agua regresaba, al cauce por el de un canal de retorno, o socaz (bajo). El edificio poseía dos plantas para el proceso de molienda de granos, su embolsado y un depósito de acopio.

QUE en el año 2007, se recorrieron los vestigios de este complejo harinero, se observó, todavía en pie frente al río de la Reconquista, el edificio construido totalmente con ladrillos de barro cocido, con mortero de conchilla, como se utilizaba en esa época. Una escalera externa al primer piso donde se almacenaban las bolsas de harina y un canal de acceso subterráneo de entrada, de 3 metros de ancho, por donde ingresaba el agua proveniente del tajamar (Represa) y un canal de salida por donde retornaba al río.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese Lugar Histórico, Patrimonial y Sitio Arqueológico de Interés Socio-Cultural Pasorrealense a “El Viejo Molino Harinero”.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de una placa en dicho lugar.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEI

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1967/23 de fecha 29/05/2023

Ordenanza N° 6979/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.459/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal al Programa de Radio “HEROES” emitido por FM 90.7 MHZ; y

CONSIDERANDO que este proyecto tiene sus comienzos en 2013, Radio FM 89.7 de San José, los sábados de 10 hs. a 12 hs., con la conducción de VGM Jorge Galian, VGM Raúl Chaves y Alfredo Tarrico locutor nacional y Profesor de historia, en la operación Daniel Larsen estuvo dos temporadas al aire, también salía en diferido por internet.

QUE este programa tiene una trayectoria en el distrito de diez (10) años, ya que se ha emitido además por FM 106.5 Radio Popular de Moreno, y actualmente por FM 90.7 MHZ programa que se escucha en varias provincias.

QUE el programa de radio cuenta con entrevistas en vivo a distintos veteranos de Guerra de Malvinas (VGM) del distrito y del resto del país, en donde el entrevistado, protagonista participe de la guerra del Atlántico Sur en 1982, cuenta a modo de relato, aspectos básicos e históricos de la guerra y la realidad actual de los ex soldados, con la intervención de los familiares y amigos.

QUE dada las características del programa, los ex combatientes pueden mantener viva la causa nacional y, a su vez, pueden contar en primera persona sus vivencias, porque Malvinas no es solo su historia, es su presente. Está en su

cotidianidad, en su voz y en su cuerpo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal al Programa de Radio “Héroes” emitido por FM 90.7 MHZ los días Miércoles de 19 hs. a 20 hs.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1950/23 de fecha 24/05/2023

Ordenanza N° 6980/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.429/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal, Cultural, Social y Comunitario a la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes; y

CONSIDERANDO que la Ley Provincial N° 13.298, con sus modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.634 y 13.645, regulan los principios rectores del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, conjuntamente con su Decreto Reglamentario N° 300/05.

QUE el mencionado Decreto, en su Art. 15°, promueve la Organización de Concejos Locales en cada Municipio, tanto a nivel Provincial como Nacional, considerándolos órganos esenciales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

QUE desde el año 2021 el Concejo Local de Promoción y Protección de las Niñeces y Adolescencias lleva a cabo distintas acciones que promueven una “Construcción Participativa” en todo el territorio.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal, Cultural, Social y Comunitario a la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, según las Leyes N° 13.634 y 13.645.

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, un pedido de informe sobre las situaciones de las niñeces en condiciones de vulnerabilidad en el Distrito de Moreno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1949/23 de fecha 24/05/2023

Ordenanza N° 6981/23

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.430/2023 y el Expte. D.E. N° 246988-C-2023, sobre adhesión a la Resolución Provincial N° 3.506/2022 de Creación de Cultos; y

CONSIDERANDO que la Coordinación General de Articulación Religiosa, dependiente de la Secretaría Privada de este Municipio, solicita autorizar la mencionada Resolución, dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

QUE la Resolución tiene por objeto la creación del Concejo Provincial de Cultos, el cual funcionará como foro de intercambio de consultas, asesoramiento y coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en las cuestiones atinentes a las políticas de cultos.

QUE el Artículo 5° de la mentada resolución invita a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherirse al régimen, debiendo comunicarse la voluntad de adhesión a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

QUE el distrito de Moreno es un pueblo sin discriminación alguna, y es importante garantizar el derecho fundamental a la libertad de pensamiento, religión y de cultos reconocidos en la Constitución Nacional Argentina.

QUE es competencia del Departamento Deliberativo autorizar el acogimiento a las Leyes Provinciales, conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Moreno a la Resolución N° 3.506/2022, dictada por el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, notificando de ello a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1907/23 de fecha 23/05/2023

Ordenanza N° 6983/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.462/2023, mediante el cual solicita la creación del Programa "Puntos Violetas" en el Distrito de Moreno y declararlo de Interés Municipal; y

CONSIDERANDO que el presente proyecto de ordenanza tiene por objeto el reconocimiento de los denominados "Puntos Violetas", espacios de primera escucha, contención, orientación y derivación para prevenir las violencias de género.

QUE de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, más concretamente en su Artículo 4° define la violencia contra la mujer como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal".

QUE también es oportuno mencionar respecto a la definición del párrafo anterior, la misma se encuentra enmarcada en lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.743 donde se determina la identidad de género “a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo”.

QUE a partir de la creación de la figura de “Promotor/a Territorial de Género y Diversidad” incorporada en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 6.362 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en el año 2020, la cual establece como función primordial “el fortalecimiento, la difusión de los dispositivos de asistencia y prevención ya existentes, así como el acompañamiento en la derivación y asistencia a las víctimas de violencia de género, entendiéndose que, en los sectores más vulnerables, el acceso a la protección estatal es más dificultoso”.

QUE la violencia de género es una realidad que atraviesa a todas las mujeres cis, lesbianas, gays, personas no binarias, bisexuales, trans, travestis, transexuales, intersexuales, asexuales, y todas las demás disidencias, cualquiera sea la clase social a la que pertenezca. Sin embargo, las personas que provienen de los sectores de mayor vulnerabilidad social suelen ser las más castigadas por la falta de recursos para afrontar la salida de estas situaciones de violencia.

QUE es en este contexto donde surgen los denominados “Puntos Violetas” como política pública descentralizada e inédita en el país. Los mismos constituyen espacios dentro de los territorios para la escucha, contención, orientación y derivación de las mujeres y diversidades de nuestros barrios en estado de vulnerabilidad debido a diferentes tipos de violencias y para prevención de las mismas.

QUE los Puntos Violetas funcionan en articulación entre el Estado Municipal y las organizaciones sociales, culturales, barriales comunitarias, etc. teniendo en cuenta las particularidades de cada localidad donde se hallan ubicados, con el fin de permitir la recuperación de diferentes prácticas comunitarias y brindar el debido respeto a las mismas.

QUE algunos de ellos solo brindan una escucha activa y contención, promoción de derechos y prevención de las violencias machistas. Otros, realizan las derivaciones pertinentes a la Subsecretaría de Asistencia y Protección Integral, trabajando en articulación con los respectivos equipos interdisciplinarios de cada localidad para lograr un abordaje integral de cada caso en particular.

QUE los Puntos Violetas articulan principalmente con las/os Promotoras/es Territoriales de Género y Diversidades. A medida que se vayan concretando las capacitaciones pertinentes, aquellas serán incorporadas a los Puntos Violetas de sus respectivas localidades.

QUE en dichos espacios se realizan capacitaciones permanentes destinadas a promotoras/es de género en temáticas de sensibilización con el fin de abordar las diversas problemáticas al momento del encuentro con la persona que acude en busca de asistencia. También tienen lugar propuestas abiertas a la comunidad, para las mujeres y diversidades del barrio, desde talleres hasta capacitaciones en huertas, cursos con salida laboral, en articulación con diferentes áreas municipales y barriales.

QUE hasta el día de la fecha el Municipio cuenta con sesenta y tres (63) Puntos Violetas en diferentes localidades del Partido de Moreno.

QUE en esos espacios se brinda atención dos (2) veces por semana en diferentes horarios, de acuerdo a lo dispuesto en cada localidad. Así mismo se facilita por medio de un QR los horarios de atención en cada punto.

QUE en los Puntos Violetas se hace Comunidad, se traman encuentros, se tejen redes amorosas, solidarias entre las compañeras, las vecinas y las referentes barriales. Ellas ponen en acción las palabras, en ese encuentro de sus voces dicen desde los sentires/pensares, en ronda, en el círculo alrededor del fuego, mirándose y reconociéndose una en la otra. Allí emergen los saberes ancestrales que recuperarán las memorias, colectivizando experiencias para construir herramientas emancipadoras. Autonomías con sed de libertad donde frente a la escucha de las necesidades aparecen las ideas que cobran color, aromas, gustos, deseos, placeres. Surgen al calor de los corazones, los modos de pensar utopías libres de violencias, mundos nuevos, diversos y multicolores. Desde la urgencia en la primera línea de las necesidades cotidianas a resolver dentro del hogar, los cuidados, los alimentos en clave desde la economía popular y así surgen capacitaciones laborales, ferias, huertas, talleres textiles, espacios de pensar juntas que crecen y avanzan desde los territorios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la creación del Programa “Puntos Violetas” en todo el territorio del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Declárese de Interés Municipal al Programa “Puntos Violetas”, así como a las/os promotoras/es que brindan asistencia y contención en dichos espacios.

ARTÍCULO 3°: Se entiende por “Puntos Violetas” aquellos espacios de primera escucha para mujeres y personas LGTBTTIA+ que atraviesan situaciones de violencia de género. Asimismo, serán espacios que promuevan los derechos y extiendan las políticas de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades a toda la comunidad.

ARTÍCULO 4°: La presente Ordenanza tiene por objeto incorporar de forma permanente el Programa Puntos Violetas con el fin de conformar una herramienta de prevención de la violencia machista y de promoción de derechos en todas las localidades del distrito.

ARTÍCULO 5°: Los objetivos del programa son:

- Mejorar el sistema de atención y asistencia a las personas en situación de violencias por motivos de género.
- Fortalecer la promoción comunitaria y territorial en materia de género y diversidad.
- Brindar herramientas y recursos para la formación y capacitación continua de las/os promotoras/es de género y diversidad.

ARTÍCULO 6°: Funciones de los Puntos Violetas:

- Descentralizar la prevención.
- Descomprimir el Área de Asistencia.
- Difundir y promocionar derechos en espacios abiertos, articulando con instituciones y actores de cada zona: escuelas, unidades sanitarias, clubes de barrio, organizaciones de la sociedad civil, etc.
- Detectar situaciones de violencias que son urgentes y merecen intervención inmediata.
- Crear, unificar y/o fortalecer espacios que se encuentren trabajando esta problemática en el territorio.

ARTÍCULO 7°: Capacitación: La autoridad de aplicación deberá garantizar el acceso a la capacitación continua de las/os promotoras/es, de forma gratuita; así como también acreditará la formación en espacios educativos que lleven adelante capacitaciones en la temática.

ARTÍCULO 8°: La autoridad de aplicación de este programa quedará a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Prevención y Sensibilización de la Violencia de Género, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 9°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a noventa (90) días posteriores a su sanción.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 18/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1894/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6984/23

Moreno, 11/05/2023

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.469/2023, mediante el cual solicita declarar de Interés Municipal al XXI Programa de

Jóvenes y Memoria 2023; y

CONSIDERANDO que el mencionado programa es organizado por la Comisión Provincial por la Memoria desde el año 2002, en el que participan jóvenes de instituciones educativas de nivel secundario y organizaciones sociales, políticas y culturales de nuestro distrito.

QUE el Programa está conformado en equipos de trabajo que elaborarán un proyecto de investigación relevante para la comunidad de Moreno, este año bajo el eje "IGUALES Y DIVERSES, HACEMOS DEMOCRACIA". Proyecto sobre el que trabajarán junto a sus coordinadores durante todo el año y cuyo cierre plenario se realizará en el Complejo Turístico de Chapadmalal durante los meses de Noviembre y Diciembre.

QUE el objetivo del Programa es *"promover en les jóvenes el sentido crítico sobre el pasado y el presente como parte del proceso de construcción de su identidad y de su inscripción a la sociedad a la que pertenecen, en el marco del proceso de profundización de la democracia. Los 40 años del fin de la dictadura cívico-militar son una oportunidad para repensar los desafíos que enfrentamos"*.

QUE equipos integrados por jóvenes de instituciones educativas de Moreno participan del proyecto desde su inicio en el 2002, recién en el año 2013 se sumaron las organizaciones sociales, fue cuando la Asociación Civil Moreno por la Memoria comenzó a participar y desde el año 2017 a colaborar con la CPM (Comisión Provincial por la Memoria) en las actividades y acciones que fueron y son un complemento tanto para los jóvenes como para los coordinadores y que son parte de nuestros objetivos fundantes: *la construcción colectiva de la memoria*.

QUE en el Programa Jóvenes y Memoria, desde el año 2002 al 2023, de Moreno participaron 854 equipos con 10200 Jóvenes y 1708 coordinadores. En el presente año se inscribieron 152 equipos, un 50% más que el año pasado, de los cuales 42 corresponden a instituciones educativas de gestión pública y privada y 110 a organizaciones sociales, políticas y culturales.

QUE los días 26 y 27 de Abril del corriente, se realizará en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal la MUESTRA ANUAL de las PRODUCCIONES JÓVENES Y MEMORIA 2022, donde unos 27 equipos presentarán los trabajos de investigación que el año pasado expusieron en el encuentro de cierre en Chapadmalal y de manera similar a ese momento, contarán al público presente sus objetivos y experiencias junto con la proyección del audiovisual elaborado u obra de teatro según el lenguaje artístico elegido.

QUE la aprobación del presente programa constituiría un merecido reconocimiento a las y los jóvenes junto a sus coordinadores y equipos docentes de las escuelas y organizaciones participantes; a la labor comprometida de la Comisión Provincial por la Memoria que desde hace 21 años brinda capacitaciones y materiales que desarrollan tanto la pedagogía de la memoria como los Derechos Humanos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal al XXI Programa Jóvenes y Memoria 2023 a realizarse los días 26 y 27 de Abril del corriente año en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1892/23 de fecha 22/05/2023

Ordenanza N° 6985/23

Moreno, 18/05/2023

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., el Decreto Provincial N° 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.; y

CONSIDERANDO que se ha cerrado el Ejercicio 2022, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir la Rendición de cuentas tal como lo indica la L.O.M.

QUE al cierre del Ejercicio 2022 se han detectado partidas presupuestarias con excedentes de Recaudación.

QUE la Ley N° 15.394 que aprobó el Presupuesto 2023 de la Pcia. de Buenos Aires, establece en su Artículo 42° que los municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre de los Ejercicios 2022 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios" podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones, convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, no impondrá las sanciones previstas en la norma vigente.

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2022, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal, hasta la suma de \$698.675.958,45 (Pesos seiscientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 45/100 ctvos.).

ARTÍCULO 2°: Convalídese los convenios y contratos suscriptos en el Ejercicio 2022 conforme al Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 3°: Convalídese las modificaciones presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2022 conforme el Artículo 119° de la L.O.M.

ARTÍCULO 4°: Convalídese las modificaciones realizadas durante el Ejercicio 2022 de la planta de personal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 150° del Decreto Provincial N° 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Pcia. de Bs. As.

ARTÍCULO 5°: Convalídese las Regularizaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2022 de acuerdo a lo establecido en los Criterios Prácticos de RAFAM Punto 17).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEI
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1944/23 de fecha 24/05/2023

Ordenanza N° 6986/23

Moreno, 18/05/2023

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As., el Decreto N° 2980/00 y sus Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales; y

CONSIDERANDO que se ha cerrado el Ejercicio 2022, correspondiendo al Departamento Ejecutivo remitir la Rendición

de cuentas tal como lo indica la L.O.M.

QUE el Art. 67° de la L.O.M. establece que durante el examen de las cuentas el Honorable Concejo Deliberante estará facultado para compensar excesos producidos hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, o con un excedente de recaudación y con el saldo disponible que registre antes de efectuar las operaciones del cierre del ejercicio, la cuenta "Resultados del Ejercicio".

QUE el Art. 230° del Reglamento de Contabilidad establece asimismo que, durante el examen de cuentas, el Honorable Concejo Deliberante estará facultado para compensar excesos de partidas del presupuesto de gastos, que estime de legítima procedencia hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el Ejercicio 2022 y/o con el importe de superávit que registre la cuenta de resultado.

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Compensase el exceso producido en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional" – I.D.U.A.R. del Ejercicio 2022 conforme al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.1.2.01.01.01.001 – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 – Tesoro Municipal

01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano		
3 – Servicios No Personales		
3.8 – Impuestos, Derechos y Tasas	\$	286,887.00
TOTAL TESORO MUNICIPAL	\$	286,887.00

Fuente de Financiamiento: 1.3.2 – Origen Provincial

30.56 – Refuncionalización SUM de la Comunidad a Jardín – B° Los Hornos

6 – Activos Financieros

6.8 – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y \$ 6,378,319.01

Contratistas

34.51 – Convenio Terminación 116 Viviendas Barrio La Perla

6 – Activos Financieros

6.8 – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y \$ 175,224,367.26

Contratistas

TOTAL ORIGEN PROVINCIAL \$ 181,602,686.27

Fuente de Financiamiento: 1.3.3 – Origen Nacional

27.82 – Completamiento Red Vial Barrio Haras Trujui

6 – Activos Financieros

6.8 – Incremento de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y \$ 8,813,618.18

Contratistas

TOTAL ORIGEN NACIONAL \$ 8,813,618.18

TOTAL GENERAL \$ 190,703,191.45

ARTÍCULO 2°: La compensación mencionada en el Artículo anterior se atenderá con las economías del I.D.U.A.R. que arrojaron en los siguientes incisos:

Jurisdicción 1.1.2.01.01.001 – Inst. de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional

Cat. Pro.: 01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

Fuente de Financiamiento: 1.1.0 – Tesoro Municipal

01.01 – Coordinación y Gestión de Políticas de Obras y Desarrollo Urbano

3 – Servicios No Personales

3.6 – Publicidad y Propaganda \$ 286,887.00

TOTAL TESORO MUNICIPAL \$ 286,887.00

Fuente de Financiamiento: 1.3.2 – Origen Provincial

30.56 – Refuncionalización SUM de la Comunidad a Jardín – B° Los Hornos

4 – Bienes de Uso

4.2 – Construcciones \$ 6,378,319.01

34.51 – Convenio Terminación 116 Viviendas Barrio La Perla

4 – Bienes de Uso

4.2 – Construcciones \$ 175,224,367.26

TOTAL ORIGEN PROVINCIAL \$

181,602,686.27

Fuente de Financiamiento: 1.3.3 – Origen Nacional

27.77.77 – Equipamiento Deportivo y Salón Vecinal

4 – Bienes de Uso

4.2 – Construcciones \$ 4,159,979,49

27.82 – Completamiento Red Vial Barrio Haras Trujui

4 – Bienes de Uso

4.2 – Construcciones \$ 4,653,638.69

TOTAL ORIGEN NACIONAL \$ 8,813,618.18

TOTAL GENERAL \$ 190,703,191.45

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al I.D.U.A.R. para su conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1945/23 de fecha 24/05/2023

Ordenanza N° 6987/23

Moreno, 18/05/2023

VISTO los Exptes. H.C.D. N° 35.431/2023 y el Expte. D.E. N° 245400-I-2023 y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Provincial N° 2980/00 y sus Disposiciones de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO se ha cerrado el ejercicio 2022, correspondiendo al Instituto Descentralizado de Desarrollo Económico Local emitir la Rendición de cuentas, tal como lo indica la L.O.M.

QUE al cierre del Ejercicio 2022 se han detectado partidas presupuestarias con excesos sin posibilidad de compensación.

QUE mediante la Ley N° 15.394 se aprobó el Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el año 2023.

QUE en el Artículo N° 42 de la citada Ley, se establece que “Los Municipios que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2022 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta “Resultados de Ejercicios”, podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente”.

QUE estudiada la documentación respaldatoria resulta que no reviste errores desde el punto de vista técnico y formal.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local del Ejercicio Económico 2022, en las distintas partidas presupuestarias de la Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$31.139.897,28 (Pesos Treinta y un millones, ciento treinta y nueve mil, ochocientos noventa y siete con 28/100 ctvos.).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al I.M.D.E.L. para su conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Promulgada mediante el Decreto N° 1946/23 de fecha 24/05/2023

DECRETOS DE

Decreto N° 0632/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/02/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 41/2023, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario, realizada para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE) para las instituciones Educativas Públicas de gestión estatal de la Dirección de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires dentro del distrito, agrupadas en siete zonas, con la finalidad de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados con necesidades nutricionales y/o de situación de riesgo social del distrito durante los meses marzo, abril y mayo del año 2023. A las firmas: 1) DISTRIBUIDORA ALIMENTICIA HUEMANI S.R.L (1-4574), 2) ALVAGAMA S.A (1-4530), 3) CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL (1-4531) Y 4) PEREYRA CHRISTIAN OMAR (1-4191).

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 0671/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 10/2023, realizada para la contratación de Alquiler de Camiones" para realizar tareas varias en la Coord. Gral. de Servicios Públicos, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FALPAT S.R.L (1-4573) con domicilio en la calle Darwin Passaponti N° 5140, Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0798/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 14/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 29/2023, realizada para la adquisición de "Prendas de Vestir" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Munilla N° 2451, Localidad de Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 0813/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/2023, convocada para la contratación de un Servicio de Alquiler de Camiones y Maquinarias para la recolección de residuos, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma VIAL TRUCK S.A, con domicilio en la Avenida Libertador N° 136, Oncativo de la Provincia de Córdoba y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Uruguay N° 33 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 0817/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 15/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2023, mediante la cual la Secretaria de Salud y Ambiente solicita la adquisición de Licencia de uso del módulo monitoreo y gestión". A la firma PAGUSTECH S.R.L (1-4281) con domicilio en la calle Av. Caseros N° 3227, Piso 8, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 0891/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/03/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 55/2023, realizada para el "Alquiler de Equipos para Evento" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 0894/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 52/2023, para la adquisición de "Topes de Estacionamiento" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la firma NUVA ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (1-2577) con domicilio en la calle Suarez José León N° 2610, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 0905/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/03/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la "Construcción del Museo Municipal Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur", en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma ROEMZ CONSTRUCCIONES S.R.L (1-4722) con domicilio en la calle Ombú N° 2873, San Justo y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta 23 N° 6549 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 0918/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 20/03/2023

Adjudíquese la Contratación en forma directa Obra Pública N° 03/2023, realizada para la "Colocación de Piso Vinílico" solicitada por el Honorable Concejo Deliberante. A la firma VAN KEMENADE MARIA SOL (1-4886) con domicilio en la calle Brown N° 257, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 0970/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 30/2023, realizada para contratar la "Refacción en Administración Guardaparques" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LA QUEBRADA LIMITADA (6-88) con domicilio en la calle José María Estrada N° 470, Localidad de Paso del Rey.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 0974/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 43/2023, para la "Provisión de Muebles" solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en la calle Munilla N° 2451, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 0975/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 54/2023, para la "Adquisición para Espacios Comunitarios Conveniados con el Programa UDI" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L (1-4479) con domicilio en la calle J. M de Rosas N° 4766, San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 0980/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 70/2023, realizada para el "Alquiler de Equipos para Evento" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425 de la localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 0981/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/03/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 71/2023, mediante la cual la Secretaria Privada solicita la adquisición de "Banner para las Delegaciones Municipales". A la firma IBARRA ELADIO JULIAN (1-4027) con domicilio en la calle Libertador N° 1023, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 0992/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 44/2023, realizada para la adquisición de "Reductores de Velocidad" solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma NUVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (1-2577) con domicilio en Suarez José León N° 2610, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 0994/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 62/2023, para la adquisición de "Indumentaria" solicitada por la Secretaria

Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTRO SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9 19, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1001/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Terminación del Edificio del Jardín de Infantes N° 953 1era Etapa" en el marco del "Programa de Emergencias Educativa Edilicia" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma SANTA Y TAGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L (2-8496) con domicilio en la calle Cafayate N° 862 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta N° 25, Kilómetro 7,5 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1011/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 57/2023, para la adquisición de Equipamientos para Escuelas" para equipar escuelas del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma GRUPO RAMOS MEJIA S.A (1-4804) con domicilio en la calle Migueletes N° 922 Piso 1, Dto: B, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1012/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 43/2023, realizada para la adquisición de Alimentos Secos, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA HERMAR SRL (1-4479) con domicilio en la calle J.M de Rosas N° 4766, de la Localidad de San Justo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1040/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 64/2023, para la adquisición de "Notebook" solicitada por la Secretaria de

Justicia y DDHH. A la firma ARGSEGURIDAD SRL (1-3971) con domicilio en la calle Av. Rivadavia N° 8617, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

DR NAHUEL BERGUIER

Decreto N° 1042/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/03/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 69/2023, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario para la adquisición de "Impresión de Cuadernillo". A la firma CARIVEZ S.A (1-4196) con domicilio en la calle Araoz D. Lamadrid GR. N° 1930, Localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1061/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/03/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 45/2023, realizada para la adquisición de "Brazo Galvanizado", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO (1-4504) con domicilio en Av. Los Quilmes N° 936, Bernal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1062/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/03/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 06/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Perforación de agua potable para U. S San Jorge" del Partido de Moreno, solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma MUNDOCINFRA S.R.L (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1117/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/03/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 56/2023, realizada para la adquisición de "Indumentaria y Calzado" solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma PROVEER S.R.L (1-3081) con domicilio en la calle Av. Avelino Rolon N° 1083, de la Localidad de Boulogne.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1119/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/03/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 78/2023, realizada para el "Alquiler de Equipos para Evento" solicitados por la Secretaria Privada. A la oferta correspondiente a la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, del Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1141/23

Moreno, 03/04/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-247936-I-2023 iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local "IMDEL"; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "ANIVERSARIO N°10 DEL MERCADO DE LA ECONOMIA POPULAR" a realizarse el día viernes 14 de abril de 2023 en la Plaza San Martin, sita en Av. Bartolomé Mitre (R.P.N° 7) y España, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Que dicho evento se encuentra motivado en la celebración del aniversario del Mercado de la Economía Popular, cuyo objetivo es el fortalecimiento y la promoción de los espacios de comercialización por parte del sector de la economía social, impulsando el valor de los productos de creación local.

Que para dicho evento serán convocados emprendedores y productores gastronómicos, artesanales y textiles, los cuales participan diariamente en el mercado. Asimismo, contará con la participación de grupos de ballets y artistas de música folclórica local.

Que en el evento mencionado se realizarán reconocimientos a la trayectoria, entrega de diplomas y este tendrá un cierre con artistas musicales.

Que dada la importancia y trascendencia del evento participarán en la preparación y desarrollo del mismo, además del IMDEL, distintas áreas del Ejecutivo Municipal.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para toda la comunidad.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal al evento "ANIVERSARIO N°10 DEL MERCADO DE LA ECONOMIA POPULAR" a realizarse el día viernes 14 de abril de 2023 en la Plaza San Martin, sita en Av. Bartolomé Mitre (R.P. N° 7) y España, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo el evento descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen de la actividad mencionada en el Artículo 1°, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Jefatura de Compras Municipal, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la realización del evento mencionado en el artículo 1°, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.04 Coord. de las Actividades Culturales. Fuente de financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Para el caso que por fuerza mayor (según lo determinado en el artículo 1730 del código Civil y Comercial) no se pueda llevar a cabo el evento en cuestión en las fechas y/o lugares previstos en el artículo 1°, se delega en la Señora Administradora General del IMDEL la reprogramación de la realización del mismo, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía, por la señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte y por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese Al IMDEL. Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1145/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 46/2023, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción en CPU Ruta 23 y Gaona", a la oferta N° 1 correspondiente a la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1152/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 65/2023, realizada para el "Servicio de Micros para Viajes" solicitados por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta correspondiente a la firma TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L (1-2062) con domicilio en la calle Directorio Av. N° 5330 PB A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1153/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 67/2023, realizado para la adquisición de "Bancos de Plaza" que serán utilizados en plazas del Partido, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma AYC BANCOS URBANOS DESIGN S.R.L (1-5035) con domicilio en la Avenida Agustín García N° 8852, Piso 2, Dto: 34, Localidad: Benavides.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1156/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 55/2023, para la adquisición de "Insumos para Laboratorio" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma XIMAX S.R.L (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1157/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 72/2023, realizada para la adquisición de "Materiales de Pintura" destinado al mantenimiento de Edificios, pertenecientes a las oficinas del Obrador Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma LARRAÑAGA GUST. PEREYRA P. CORREA A. Y LARRAÑAGA PEREZ S.H (1-4784) con domicilio en la Avenida Victorica N° 790, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1160/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 07/2023, convocada para contratar a una Empresa a quien encomendarle la Obra "Restauración y puesta en valor- Casa Molina Campos", en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SANTA Y TAGLIA CONSTRUCCIONE S.R.L (2-8496), con domicilio en la calle Cafayate N° 862 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la Ruta 25 KM 7,5 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1161/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N°61/2023, realizadas para la "Reparación de Motoniveladora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CAMEJO DIEGO UBALDO (1-4510) con domicilio en la calle Casacuberta N° 1750, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1163/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 48/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita realizar "Service de Maquina Fresadora". A la firma COVEMA S.A COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINAN (1-150) con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán N° 4820, Grand Bourg.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1164/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 11/2023, para contratar a una empresa para la ejecución de la Red de Desagües cloacales, en Barrio La Perla, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma MUNDOCINFRA S.R.L (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1165/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2023, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Puesta en Valor Vieja Casona de Trujui" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo" solicitada por la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ARENA CONSTRUCCIONES S.A (2-8461) con domicilio en la calle Emilio Mitre N° 190, Planta Baja, Dto: D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Paraguay N° 5878 de la Localidad y Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1167/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 52/2023, realizada para la adquisición de "Artículos para uso en tareas de limpieza" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1182/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 13/2023, con el fin de realizar la "Refacción de Establecimiento Educativo ES N°48" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma BONALDI CONSTRUCCIONES S.R.L (2-8506) con domicilio en la calle Piedras N° 337, Piso 2, Dto: CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1184/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 35/2023, realizada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Veredas Y Rampas" en la calle José Ignacio Gorriti, solicitados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta de la firma BEHR NELSON ARIEL (1-4816) con domicilio en la calle Ituzaingo N° 1925, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1185/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 48/2023, realizada para la adquisición de Neumáticos solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma SILVA SILVIO ALBERTO (1-4805) con domicilio en la calle Pte. Cámpora N° 2023, Localidad de Merlo.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1186/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 38/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Baños Planta Baja, Palacio Municipal", solicitado por la Secretaria de Economía. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1189/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 83/2023, para la contratación de "Servicio de Transporte" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1191/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 10/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N°42/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Baños Segundo Piso, Palacio Municipal" solicitado por la Secretaría de Gobierno. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1194/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 77/2023, para la provisión de "Emulsión Asfáltica al Agua" para el mantenimiento de calles, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma H.F GRANT Y CIA S.A.I.C Y DE C. (2-8120) con domicilio en la calle Galvani N° 235, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1197/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 75/2023, realizadas para la adquisición de “Lonas Escudos Campeonato Evita” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUENTROS SAS (ADE)(1-5032) con domicilio en Avda. Pueyrredón N° 1148.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1198/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 82/2023, realizadas para la adquisición de “Etiquetas auto adhesivas” solicitada por la Secretaria Privada. A la firma CARIVEZ S.A (1-4196) con domicilio en la calle Araoz D. Lamadrid GR. 1.930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1199/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 62/2023, para realizar el “Cambio de motor de la central de aire acondicionado” solicitado por la Secretaria Privada. A la firma PEREZ ADRIANA (1-3293) con domicilio en la calle Ramón Franco N° 6156, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1206/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 66/2023, para la adquisición de “Balanzas Digitales y Termómetros” para establecimientos educativos del Partido de Moreno (SAE) solicitado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma GRUPO RAMOS MEJIA S.A (1-4804) con domicilio en la calle Migueletes N° 992, Piso 1, Dto: B, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1215/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 40/2023, realizada para la adquisición de “Estructuras Metálicas Acabadas”

solicitada por la Secretaria de Tránsito y Transporte. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma PUMA NEUROCOMUNICACION SRL (1-4827) con domicilio en la calle Liniers Virrey N° 71 Piso 1, Dto: A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y a la oferta N° 2 correspondiente a la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, Localidad de General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1218/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 63/2023, realizado para la contratación del servicio de "Alquiler de Maquinarias" para el mantenimiento de calles, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L (1-4472) con domicilio en la calle Divisadero N° 451, de la Localidad de Del Viso.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1221/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 12/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N°81/2023, para la adquisición de "Carteles" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma AMBITO DE ENCUESTROS SAS (1-5032) con domicilio en la calle Pueyrredón Av. N° 1148, Piso 9 19 C.A.B.A.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1247/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 74/2023, realizadas para la "Reparación Integral de Pala Cargadora" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma WENNER JUAN JOSE (1-4801) con domicilio en la calle Adolfo Sourdeaux N° 1132, Morón.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1248/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 17/2023, con el fin de realizar "Relevamientos de Gas en Establecimientos Educativos: EP N° 25 y ESS N° 46" solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO SERVIS OESTE LIMITADA (6-107) con domicilio en la calle Toscanini N° 1288, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1264/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 65/2023, para la adquisición de "Insumos de Limpieza" solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma SOSA ISABEL OFELIA (1-4365) con domicilio en la calle Beattle Ordoñez N° 1225, Villa Santos Tesei.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1303/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 50/2023, realizada para la adquisición de "Indumentaria de Trabajo" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma PLUT MATIAS OSCAR (1-4748) con domicilio en la calle Pueyrredon N° 1287, José C. Paz.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1304/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 60/2023, para la contratación del servicio de "Distribución de Sobres Bajo Puerta" dentro y fuera del Partido de Moreno solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma BLUE MAIL SOCIEDAD ANONIMA (1-3003) con domicilio en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1305/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 55/2023, realizada para la contratación de una empresa a quien encomendarle las Refacciones Casa Joven Satélite- Moreno Norte, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma VAN KEMENDADE MARIA SOL (1-4886) con domicilio en la calle Brown N° 257, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1319/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 13/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 85/2023, realizada para el "Alquiler Vallas para el FU 2023" solicitadas por la Secretaria Privada. A la firma GABAS ADRIAN XAVIER (1-3594) con domicilio en la calle Merlo N° 425, de la Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1370/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 15/2023, con el fin de realizar la "Refacción de la Plaza Anderson, ubicada en la calle La Amistad, entre la Escultura y Curapaligue, Cuartel V", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma COOP. DE TRABAJO YUNQUE LTDA (6-97) con domicilio en la calle Martin Fierro N° 5372, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1371/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 18/2023, con el fin de realizar "Refacciones Varias en Polideportivo Municipal" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma MARIANI GERARDO (1-4914) con domicilio en la calle Eugenio Giménez N° 3296, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1373/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 10/2023, para la provisión de Materiales y Mano de Obra para el Equipo de Bombeo e Instalaciones en la Escuela N° 31 del Partido", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la firma MUNDOCINFRA SRL (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1380/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 16/2023, con el fin de realizar la "Refacción en Establecimiento Educativo EEP N° 31" solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma MUNDOCINFRA S.R.L (2-8450) con domicilio en la calle Justo Daract N° 2417, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1381/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 08/2023, realizada para la provisión de mano de obra para Refacción de Jardín de Infantes N° 959", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1398/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 69/2023, para la adquisición de "Estabilizador" solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1400/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N°60/2023, realizado para la provisión de "Materiales para Mantenimiento de Vehículos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma BIRBRIER LEONARDO ANDRES (1-2213) con domicilio en Avda. Libertador N° 561, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1410/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 18/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 75/2023, para la contratación del "Servicio de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, Cadavéricos y Líquidos Radiológicos, solicitada por la Secretaría de Salud y Ambiente. A la firma SOMA S.A (1-2294) con domicilio en la calle Austria N° 1137, Barrio Los Troncos del Talar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1416/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 88/2023, realizado para la "Adquisición y Reparación de Semáforos" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A la firma TECNOTRANS S.R.L (1-1411) con domicilio en la calle 97 N° 1140, Localidad de San Martín.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1420/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/04/2023

Adjudíquese la compra en forma directa N° 67/2023, mediante la cual la Secretaria Privada solicita la contratación del servicio de "Lonas Impresas". A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA SRL (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1421/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 83/2023, realizadas para la adquisición de "Lonas Impresas" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma IBARRA ELADIO JULIÁN (1-4027) con domicilio en Libertador N° 1023, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1423/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/04/2023

Adjudíquese la Licitación Pública N° 20220067/2023 segundo llamado, convocada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra de "Construcción de Escuela Técnica Profesional" en el marco del "Plan Federal de Obras

de Arquitectura" solicitada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma GRUPO CONSTRUCTOR DEL OESTE SRL (1-5007) con domicilio en la calle Donizetti N° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyendo domicilio a efectos de la presente Licitación en la calle Boulevard Evita N° 53, Piso 1 Departamento A, del Partido de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1478/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 58/2023, realizada para la adquisición de "Materiales de Iluminación" para el mantenimiento de alumbrado público del Partido, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Localidad de Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1479/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 21/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 68/2023, realizado para contratar la adquisición de "Tosca, Hormigón y Arena" que será utilizado en el mantenimiento de calles del Partido a definir, solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma CROMO NIQUEL S.R.L (1-4961) con domicilio en la calle Rosales N° 238, Localidad de General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1485/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 74/2023, realizado para la adquisición de Matafuegos, solicitada por la Secretaria de Seguridad. A la firma DISTRIBUIDORA ROCCA S.A (1-2690) con domicilio en la calle Cavia N° 633, Lomas del Mirador.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1486/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 73/2023, realizado para la adquisición de un "Router" para la sala de servidores ubicada en Asconape N° 39, donde funciona el Área de Infraestructura Tecnológica solicitada por la Secretaría de Seguridad, a la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1499/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 59/2023, realizada para la adquisición de "Materiales para la Construcción" para ser utilizados en el mantenimiento de las delegaciones dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma DE PABLO MAITE (1-4832) con domicilio en la calle Montevideo N° 66, Piso 4, Dto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1510/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 62/2023, realizada para contratar a una empresa a quien encomendarle la obra "Refacción en Plaza Belgrano", solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CHICHILO LIMITADA (1-4959) con domicilio en la calle Paysandú N° 6390, Localidad de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1513/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 25/04/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 18/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de Escuela Secundaria N° 85" en el marco del "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED)".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1517/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 90/2023, para la adquisición de “Medicación Programa IRAB” solicitada por la Secretaria de Salud y Ambiente. A la firma XIMAX S.R.L (1-3797) con domicilio en la calle Rabanal Francisco I. N° 2846, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1518/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 63/2023, realizada para la adquisición de “Materiales para la Construcción” para ser utilizados en el mantenimiento de la Planta Asfáltica y Cementerio Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma CROMO NIQUEL SRL (1-4961) con domicilio en la calle Rosales N° 238, Partido de Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1520/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 95/2023, realizado para la adquisición de “Aserradora de Concreto” solicitado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ABRAFER S.R.L (1-4447) con domicilio en la calle Sarmiento N° 1171, piso 1, Dto. 1, de San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1521/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 104/2023, para la contratación del “Servicio de Transporte de Personas para Liga Municipal de Hockey” solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma TRANSPORTES YANICINTIA S.R.L (1-2062) con domicilio en la calle Av. Directorio N° 5330, Piso PB, Dto: A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1522/23

Moreno, 26/04/2023

Visto y considerando

VISTO el Decreto 4651/22 donde se establece los vencimientos para Tasa por Servicios Generales; y -

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6894/2022 TO año 2023 en su Artículo 8°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonada la Tasa por Servicios Generales.

Que corresponde prorrogar los vencimientos de la cuarta cuota mensual a fin de establecer mayor tiempo para el pago de la misma, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 39) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago de la cuota seis de la Tasa por Servicios Generales, hasta el día 22 de Junio de 2023.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.-Regístrese, publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1525/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 84/2023, para la contratación del servicio de "Alquiler de Rodillo" para ser utilizado en la Planta Asfáltica Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FERRARI GABRIEL ESTEBAN (1-4813) con domicilio en la calle Acceso Oeste KM 52.500 Colectora 200, Gral. Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1528/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 89/2023, realizadas para la "Impresión de Periódico Municipal" en los meses de mayo a julio, solicitado por la Secretaria Privada. A la firma KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A (1-4789) con domicilio en la calle Liniers Virrey N° 71, Piso 1, Dto: A, CABA.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1529/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 26/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma directa N° 86/2023, realizadas para el "Cambio de Lonas" en distintas zonas del Municipio, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA S.R.L (1-5029) con domicilio en la calle Moreno N° 894, Piso 2, Dto D, Localidad General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1538/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 93/2023, realizado para la provisión de "Insumos" para el mantenimiento del Obrador Municipal, solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la oferta correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Localidad de Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1539/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 92/2023, para la adquisición de "Cestos para Residuos" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma BONASSI FERNANDO GABRIEL (1-4906) con domicilio en la calle Watt Jacobo N° 5501, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1540/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 80/2023, para la adquisición de "Electrodomésticos" para ser utilizados para el funcionamiento de los proyectos Hogar convivencial Abrazos y Proyecto Casa de Abrigo, solicitada por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma MIGUEL QUINTANA (1-4613) con domicilio en la calle Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1547/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 27/04/2023

Adjudíquese la Licitación Privada N° 65/2023, realizada para la "Adquisición de Bidones de Agua", solicitada por la

Secretaría de Seguridad, a la oferta N° 2 correspondiente a la firma QUINTANA MIGUEL (1-4613) con domicilio en Sarmiento N° 730, Quilmes.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1556/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 103/2023, para la contratación del servicio de "Distribución de Notificaciones con Acuse" solicitada por la Secretaria de Economía. A la firma BLUE MAIL S.A (1-3003) con domicilio en la calle Av. José María Moreno N° 1644, Capital Federal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1557/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 94/2023, realizado para la "Adquisición de Tambores de Aceite" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma FALPAT SRL (1-4573) con domicilio en la calle Darwin Passaponti N° 5140, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1558/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 89/2023, realizado para la adquisición de "Cubiertas para Móviles" solicitada por la Secretaría de Salud y Ambiente. A la oferta N° 1 correspondiente a la firma GRIMAU NEUMATICOS Y SERVICIOS SRL (1-4444) con domicilio en la calle Av. Libertador N° 990, Moreno. A la oferta N° 2 correspondiente a la firma NEUMATICOS COSCOLLA S.A (1-4820) con domicilio en la calle Presidente Perón N° 3337, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1560/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 19/2023, con el fin de solicitar la "Provisión de Mano de Obra y Materiales para ser utilizados en Paredón del Cementerio Municipal" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma PERIMETRAL OESTE S.A con domicilio en Av. Gaona N° 10802, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1566/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 61/2023 (segundo llamado) mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Materiales de Construcción" para el mantenimiento de edificio de las oficinas del Obrador y las Delegaciones Municipales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1567/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 28/04/2023

Adjudíquese la Compra en forma Directa N° 92/2023, realizadas para la contratación del servicio de "Mensajería por Correo Electrónico" solicitada por la Secretaría Privada. A la firma CIUCCIO ALEJANDRO DAMIAN (1-4008) con domicilio en la calle Belgrano N° 1153, San Miguel.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1602/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 70/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Insumos para Alumbrado Público".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1603/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 69/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Oficina Box".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1604/23

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-249501-S-2023 iniciado por la Secretaria de Seguridad y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita declarar de Interés Municipal el proyecto denominado "RUGBY POPULAR" en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Local con Enfoque Preventivo, a realizarse durante los meses de mayo y junio del 2023, en el Club Mariano Moreno, sito en la calle San Luis N2% 1915, Localidad de La Reja, Partido de Moreno.

Que, a fs. 02, la Secretaría requirente indica que en conjunto con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, se desarrollarán actividades de prevención del delito y la violencia a través de la práctica del Rugby Popular, generando y fortaleciendo la cohesión social en las comunidades barriales por medio del deporte.

Que, las actividades en cuestión consistirán en realizar traslados de 30 chicos de entre 8 a 14 años, los días miércoles de los meses de mayo y junio del corriente año, desde la Parroquia San Martín de Porres en Barrio Manantiales a las 15:30hs. Hacia el Club Mariano Moreno, y la posterior vuelta a las 18hs. A la Parroquia nuevamente.

Que, en el marco descripto la declaración de interés municipal aportaría una medida de acción positiva tendiente a continuar rompiendo estigmas culturales y abrir nuevas instancias de igualdad de derecho, mostrando que el Rugby es un deporte que se puede ser practicado por todos los integrantes de la sociedad.

Que, el área de Presupuesto Municipal a fs.05 informa la partida presupuestaria, en la cual deberá imputarse la erogación pretendida.

Que, a fs.06 la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que prevé el art.187 inciso "6" de la LOM, manifestando que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones por realizar.

Que, a fs.09/09 vta. obra dictamen de la Dirección General de Gestión Administrativa y Dictámenes, cuya opinión legal fue compartida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, dada la importancia de las actividades mencionadas se estima necesaria la declaración de Interés Municipal.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el proyecto denominado "RUGBY POPULAR", en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Seguridad Local con Enfoque Preventivo, a realizarse durante los meses de mayo y junio del 2023, en el Club Mariano Moreno, sito en la calle San Luis N° 1915, Localidad de La Reja, Partido de Moreno, en virtud de los fundamentos vertidos ut-supra.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.10.000 Secretaria de Seguridad, Categoría Programática: 16.01. Protección Civil — Ord.

2156/88, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Objeto del Gasto: 5.1.4.02 Subsidios a Personas en Otros Bienes de Consumo.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad, la Señora Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

LIC JUAN MANUEL CIUCIO

Decreto N° 1625/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/05/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 97/2023, realizado para la "Provisión y Colocación de Tabiques" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma MAMPARAL SRL (1-4895), con domicilio en la calle Alsina N° 1166, Ciudadela.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1626/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 71/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Luminarias Led" para instalar en las calles del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1627/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 72/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de "Alquiler de Maquinarias".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1629/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/05/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra "Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja" en el marco del Convenio tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1630/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 04/05/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 20/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez, en el Marco del Convenio Tripartito de Administración de Fondos suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1645/23

Moreno, 05/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Decreto 1081/23 donde se establece los vencimientos por Derechos de Cementerio; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 6894/2022 TO año 2023 en su Artículo 32° y 33°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonado los Derechos de Cementerio.

Que corresponde prorrogar los vencimientos para el pago de Renovación de Arrendamiento por Derechos de Cementerio, y Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal, fin de establecer mayor tiempo para el pago de la misma, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase una prórroga del vencimiento para el pago Renovación de

Arrendamiento por Derechos de Cementerio, y Conservación y Mantenimiento del Cementerio Municipal, hasta el día 29 de Mayo de 2023.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1646/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 09/2023, segundo llamado, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte, solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra "Puesta en Valor de la Biblioteca Mariano Moreno" en el marco de la Ley N° 26.075 "Fondo de Financiamiento Educativo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1647/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Llámesse Licitación Privada N° 75/2023, para la adquisición de "artículos de ferretería y herramientas menores" para ser utilizados en reparaciones de las escuelas públicas del Distrito de Moreno, solicitado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1648/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 76/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Cubiertas".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1657/23

Moreno, 05/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-249554-5-2023 iniciado por la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita declarar de Interés Municipal "LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DE LAS VISITAS A LA CANME SAN JUAN" empresa estatal dedicada al cultivo medicinal del cannabis, a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de mayo del año 2023, en la Provincia de San Juan, en las cuales se evaluará la posibilidad de suscribir Acuerdos de Colaboración entre el Gobierno de la referida provincia y nuestra Comuna.

Que, la importancia de la asistencia a la convocatoria radica en la necesidad de informarse e interiorizarse en el desarrollo del cannabis medicinal, y en virtud de ello llegar a realizar acuerdos de colaboración con la Provincia de San Juan.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno, quien informa que los gastos emanados serán de la

siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción Gobierno 1.1.1.01.02.000 Tesoro Municipal 1.1.0 Categoría Programática 01.01.

Que, el área de Presupuesto Municipal ha tomado intervención.

Que, la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención que prevé el art. 187 inc. 6 de la LOM.

Que, ha emitido opinión legal la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17) del Decreto-Ley 6769/58.-

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal "LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DE LAS VISITAS A LA CANE SAN JUAN", en virtud de los fundamentos vertidos ut-supra.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago por las erogaciones que se generen, cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción Gobierno 1.1.1.01.02.000 Tesoro Municipal 1.1.0 Categoría Programática 01.01.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaría de Economía y el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1664/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 11/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra ES N° 40" solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1665/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 12/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Provisión de Materiales y Mano de Obra en el Centro de Abastecimiento Municipal" solicitada por la Secretaria

de Obras y Servicios Públicos. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1666/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 13/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacción en Establecimiento Educativo ES N° 73", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1667/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 14/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacción en Establecimiento Educativo ES N° 77", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1668/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 05/05/2023

Adjudíquese la contratación en forma directa Obra Pública N° 15/2023, realizada para contratar la ejecución de la obra "Refacción en Establecimiento Educativo EEE N° 501", solicitada por la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte. A la firma ANDAUR ALEJANDRO AQUILES (1-4343) con domicilio en la calle Mármol N° 1042, Moreno.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1680/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 73/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la contratación de la mano de obra "Provisión de Mano de Obra y Materiales para refacciones en Local N° 29 y 36".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1681/23

Moreno, 08/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Decreto 4652/22 donde se establece los vencimientos para el pago de Patentes de Automotores y Motovehículos; y

CONSIDERANDO que en la Ordenanza Fiscal 6893/2022 TO año 2023 en su Artículo 252°, faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deba ser abonado el pago de Patentes de Automotores y Motovehículos.

Que corresponde prorrogar el vencimiento de la cuota N° 1 del pago de Patentes de

Automotores y Motovehículos, fin de establecer mayor tiempo para el pago de la misma, dictando el acto administrativo.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo 108°, inc. 3°) del Decreto N° 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establézcase una prórroga del vencimiento para la cuota N° 1 del pago de Patentes de Automotores y Motovehículos, hasta el día 29 de Mayo de 2023.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese publíquese, notifíquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1682/23

Moreno, 08/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Decreto N2 3418/2022, y

CONSIDERANDO que en el Artículo N° 45 inc. a) de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria

N°. 6.894/2022, TO. Año 2023 se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor a tributar según Estacionamiento medido, por hora fracción.

QUE dentro del Art. N° 45 establece que dicho valor no podrá ser superior al cien por ciento (100%) ni inferior al diez por ciento (10%) de la unidad fija dispuesta por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

QUE la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires por

Resolución RESO — 2023- 43-GDEBA -SSPYSWMVTRMAGP fecha 28 de abril de 2023, resuelve que el valor de la unidad fija por los meses de mayo/junio 2023 se establece por un monto de pesos doscientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$256,80).

QUE dentro de la Tasa por Estacionamiento Medido y Playa de Estacionamiento comprende los servicios de estacionamiento de vehículos en la vía pública o en playas de propiedad municipal por el uso u ocupación del espacio público por unidades de tiempo, conforme las normas que reglamentaren su funcionamiento y en la áreas y horarios que de determinare en forma expresa su obligación de pago.

QUE el valor de la tasa en cuestión permitirá cubrir los gastos y desarrollo que requiere una buena gestión del servicio en relación a la seguridad vial y organización del tránsito de Moreno.

QUE uno de los principales objetivos de esta Administración es la implementación y desarrollo de políticas, que atienden la situación particular de cada Tributo Municipal.

Que el Secretario de Tránsito y Transporte ha elevado la propuesta de actualización respecto al valor de la tasa por Estacionamiento Medido.

Que el dictado del presente se hace en uso de facultades contenidas por el Artículo

108°, inc. 3° del Decreto N° 6769/58.

Por todo ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del 1ro de junio de 2023 el Artículo 1° del “Decreto Nro. 3418/2022 dictado el 28 de setiembre de 2022”, para el ejercicio fiscal 2023, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Establécese el monto de la Tasa por Estacionamiento Medido en pesos cien (\$100.-) por hora de estacionamiento, que podrá ser fraccionado en períodos inferiores, siendo su valor proporcional el siguiente:

Cantidad de horas	Valor
1hs	\$100
1hs 30 minutos	\$150
2hs	\$200
2hs 30 minutos	\$250
3hs	\$300
3hs 30 minutos	\$350
Pago voluntario 20hs	20000

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía, y los señores Secretario de Tránsito y Transporte, y Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1683/23

Moreno, 08/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-249716-S-2023 iniciado por la Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal el conjunto de eventos denominado "ACTIVIDADES, PARTICIPACION, ENCUENTROS, CHARLAS Y EVENTOS" a realizarse durante el transcurso del año 2023.

Que, la Secretaría requirente manifiesta que actuara como parte organizativa de los eventos en cuestión, señalando que entre sus funciones se encuentra la ejecutar supervisar y formar parte de "actividades, participación y encuentros dentro y fuera del distrito, charlas y eventos".

Que, la declaración de interés municipal del conjunto de eventos en cuestión, tiene como propiciar la interacción con distintos actores sociales, instituciones, como así también fomentar el diálogo del Departamento Ejecutivo con la Comunidad Morenense.

Que, a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación que demande la realización de los eventos, autorizando la canalización de gastos.

Que, a fs. 04 se ha expedido la Contaduría Municipal dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, manifestando que, de acuerdo a sus competencias, no tiene observaciones que realizar.

Que, obra dictamen emitido por la Subsecretaría de Gestión Administrativa y

Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Declárese de Interés Municipal el conjunto de eventos denominado "ACTIVIDADES, PARTICIPACION, ENCUENTROS, CHARLAS Y EVENTOS" a realizarse durante el transcurso del año 2023.

ARTÍCULO 2º- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01. Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º- El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretaria Privada y la Secretaria de Economía y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese. -

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1689/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 74/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de "Mts de Reductor de Velocidad".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1754/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 77/2023, para la provisión de Pinturas y Herramientas destinadas a tareas de mantenimiento de edificios públicos, solicitado por la solicitada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1768/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 78/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la adquisición de Pintura para Señalamiento Vial.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1805/23

Moreno, 17/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-250147-S-2023 iniciado por la Secretaría Privada; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al torneo denominado "PLAYFU" que se llevarán a cabo durante el transcurso del año 2023, siendo el primer encuentro el día 3 de junio en el Club Defensores de Moreno.

Que la importancia de este evento radica en que para el gobierno municipal es fundamental promover y fortalecer la cultura urbana Morenense.

Que la iniciativa es una ramificación del Festival Urbano de Moreno, apuntado al público "gamer", siendo un torneo de PlayStation 4, en el cual se otorgaran como premios DOS (2) PlayStation 5 y DOS (2) sillas Gamer.

Que la declaración de interés municipal de los eventos, actividades y el torneo, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar la idiosincrasia urbana de la comunidad de Moreno.

Que, a fs. 02 la Secretaría Privada manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, solicitando se autorice a efectuar los mismos.

Que a fs. 03 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria en la cual deberán imputarse las erogaciones que impliquen las actividades en cuestión.

Que, a fs. 04 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 7 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a todos los eventos relacionados con el torneo denominado "PLAYFU", que se llevarán a cabo por la Secretaria Privada, conjuntamente con la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes durante el transcurso del año 2023, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Cat. Programática: 01.01 Coord. Gral. De Gobierno y Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Privada, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1808/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Adjudíquese el Concurso de Precios N° 108/2023, realizado para la "Provisión e Instalación de Cortina Metálica" solicitado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. A la firma KIMEL DANIEL LUIS (1-4313) con domicilio en Munilla N° 2451, Castelar.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1860/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 79/2023, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de "Materiales de Construcción" que serán utilizados con el fin de construir veredas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1861/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 80/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos para la adquisición de "Artículos" para ser utilizados en tareas de mantenimiento del Obrador Municipal.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1863/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 81/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de "Material Deportivo".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1878/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 22/05/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 104/2023, realizadas para la adquisición de "Afiches de publicidad" solicitada por la Secretaria Privada. A la firma CARIVEZ S.A (1-4196) con domicilio en Araoz D. Lamadrid GR N° 1930 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1896/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 23/05/2023

Adjudíquese la Compra Directa N° 102/2023, realizadas para la adquisición de lonas y afiches impresos, solicitada por la Secretaria Privada. A la firma PAZ SANTOS PUBLICITARIA S.R.L (1-5029) con domicilio en Moreno N° 894, Piso 2, Dto: D, Localidad General Rodríguez.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARCELA ALEJANDRA DIAZ

Decreto N° 1917/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 21/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la Obra Hidráulica Conducto Pluvial Aliviador en Calle Yrigoyen”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1918/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 22/2023, mediante la cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la instalación Eléctrica en Plaza Independencia de la Localidad de La Reja.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1919/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 23/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita la contratación de una empresa a quien encomendarle la obra “Ampliación en Escuela Secundaria N° 44”, en el marco de la Ley N° 26.075 “Fondo de Financiamiento Educativo”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1920/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2023 2do llamado mediante la cual la Secretaria de Seguridad, solicita la adquisición de “Cámaras de Seguridad y Materiales de Instalación”.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

Decreto N° 1931/23

Moreno, 24/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-247699-1-2023 iniciado por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local "IMDEL"; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al evento "FIESTA DEL PLANTÍN FLORAL 2023" a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en la Plaza Buján, sita en Av. Bartolomé Mitre (R.P. N° 7) entre Arribeños, Chorroarín y Justo Daract, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Que, este evento se realiza en el marco de la divulgación de la Ley Provincial N° 14310/11 que declara a Moreno como "Capital Provincial del Plantín Floral".

Que dicho Instituto expresa que participar en estas actividades y acercarlas a la comunidad es fundamental para el proyecto de desarrollo económico local que se plantea desde el mismo, a fin de poder ser el nexo entre nuestros productores apícolas locales y los apicultores periurbanos de otros municipios.

Que dada la importancia y trascendencia del evento participarán en la preparación y desarrollo del mismo, además del IMDEL, distintas áreas del Ejecutivo Municipal.

Que la importancia de la declaración de interés municipal radica en la relevancia del evento para toda la comunidad.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo

108, inc. 17, del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés Municipal al evento "FIESTA DEL PLANTIN FLORAL 2023" a realizarse los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2023 en la Plaza Buján, sita en Av. Bartolomé Mitre (R.P. N° 7) entre Arribeños, Chorroarín y Justo Daract, de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Jefatura de Compras del IMDEL, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo el evento descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría del IMDEL a afrontar los gastos que emanen de la actividad mencionada en el Artículo 1°, cuyos gastos se imputarán al presupuesto de gastos vigente del IMDEL.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Jefatura de Compras Municipal, a gestionar las adquisiciones que sean necesarias, para así poder llevar a cabo lo descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que emanen de la realización del evento mencionado en el artículo 1° cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Secretaría de Cultura, Educación y Deporte. Categoría Programática: 26.04 Coord. de las Actividades Culturales. Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Para el caso que por fuerza mayor (según lo determinado en el artículo 1730 del código Civil y Comercial) no se pueda llevar a cabo el evento en cuestión en las fechas y/o lugares previstos en el artículo 1°, se delega en la Señora Administradora General del IMDEL la reprogramación de la realización del mismo, para lo cual se aplicará el presente Decreto a los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía, por la señora Secretaria de Cultura, Educación y Deporte y por el Señor Secretario de Gobierno,

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese al IMDEL; Cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1939/23

Moreno, 24/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-250410-S-2023; y

CONSIDERANDO que a fs. 01 la Secretaría de Tránsito y Transporte, solicita declarar de Interés Municipal el "Día Nacional de la Seguridad Vial".

Que, dicho evento se llevará a cabo el día 10 de Junio de 2023, en la Plaza Buján sita en Ruta 7 KM 35.5.

Que, a fs. 02 ha tomado intervención Presupuesto Municipal autorizando a canalizar el gasto e informando la partida presupuestaria en la cual deberá imputarse la erogación.

Que, a fs. 03 ha tomado la debida intervención la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58.

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Economía.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Gestión Administrativa y

Dictámenes.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal al evento "Día Nacional de la Seguridad Vial" a llevarse a cabo el día 10 de junio de 2023 en la Plaza Buján, sita en Ruta 7 KM 35.5.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Tránsito y Transporte, Categoría Programática: 01.01 Coord. Y Gestión de Políticas; Fuente de Funcionamiento 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Tránsito y

Transporte, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1947/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 82/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la provisión de Mano de Obra y Materiales que serán utilizados para la remodelación de la Plaza La Esperanza de Cuartel V del Partido.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1951/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 24/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 83/2023, mediante la cual la Secretaria de Economía solicita la contratación del servicio de "Distribución de Sobres Bajo Puerta".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

Decreto N° 1952/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 84/2023, mediante la cual la Secretaría de Cultura, Educación y Deporte solicita la adquisición de heladeras y freezers para escuelas públicas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1953/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 85/2023, mediante la cual la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita para las "Refacciones en CDI Villa Mandarina".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CYNTHIA MUÑOZ

Decreto N° 1959/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 86/2023, mediante la cual la Secretaria de Tránsito y Transporte solicita la contratación de la adquisición de "Artículos para Señalamiento Vial".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

FRAIZ MARTIN CARLOS

Decreto N° 1965/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 29/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 88/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la construcción de veredas y plateas en la plazoleta de Cuartel V.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1969/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 87/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de Cubiertas.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1970/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 89/2023, mediante la cual la Secretaria de Desarrollo Comunitario solicita la adquisición de Freezers y Lava secarropas para instituciones Educativas y Hogares Convivenciales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

SRA MARIA NOELIA SAAVEDRA

Decreto N° 1971/23

Moreno, 30/05/2023

Visto y considerando

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-250218-S-2023 iniciado por la Secretaría de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO que en dichas actuaciones se solicita declarar de Interés Municipal al programa denominado "Mil Jardines", que se llevará a cabo durante el transcurso del año 2023.

Que la importancia de este se vislumbra como una acción tendiente a promover una concientización y una reconversión positiva en la biodiversidad existente, a través de la revegetación, y de esta manera que la comunidad se comprometa a transformar las características del ambiente que nos rodea, fomentando la responsabilidad ciudadana con su entorno.

Que la declaración de interés municipal del programa, implicaría una medida de acción positiva tendiente a fomentar políticas públicas que permitan garantizar la formación integral en materia ambiental, con incentivo al desarrollo sostenible, acompañando el proceso pedagógico con especial tratamiento en los temas propuestos.

Que, a fs. 01 la Secretaría de Salud y Ambiente manifestó que las actividades a realizar contarán con gastos, solicitando se autorice a efectuar los mismos.

Que a fs. 10 ha tomado intervención el área de Presupuesto Municipal informando la partida presupuestaria en la cual deberán imputarse las erogaciones que impliquen las actividades en cuestión.

Que, a fs. 11 la Contaduría Municipal, dando cumplimiento con lo estipulado en el

Art 187 Inc. 6 del Decreto-ley 6769/58, ha manifestado que de acuerdo a sus competencias no tiene observaciones que realizar.

Que, a fs. 14 ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Gestión Administrativa y

Dictámenes, emitiendo el correspondiente dictamen jurídico.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 17 del Decreto-ley 6769/58.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a todos los eventos relacionados al programa denominado "Mil Jardines", que se llevarán a cabo por la Secretaria de Salud y Ambiente, conjuntamente con la Dirección de Promoción ambiental, durante el transcurso del año 2023, por los fundamentos vertidos ut-supra en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar orden de pago por las erogaciones que se generen cuyos gastos se imputarán en la siguiente partida: Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Salud y Ambiente, Cat. Programática: 01.04 Coord. Gestión de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Salud y Ambiente, la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y comuníquese; cumplido, archívese.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

CABAÑA CINTIA ANALIA

Decreto N° 1975/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 30/05/2023

Llámesese a Licitación Privada N° 90/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Hormigón elaborado y cal vial".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1977/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 91/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las instalaciones eléctricas en distintas plazas del partido y ruta 24.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1987/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 94/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las "Refacciones en Plaza Sáenz Peña".

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1988/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 93/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita las refacciones en plaza central del barrio La Perla.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

Decreto N° 1989/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 31/05/2023

Llámesse a Licitación Privada N° 92/2023, mediante la cual la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la adquisición de "Materiales de construcción" para ser utilizado en el mantenimiento de edificios municipales.

SR ALBERTO ESTEBAN CONCA

SRA MELINA MARIEL FERNANDEZ

DRA MARIELA BIEN

ING GIMENEZ MARIA

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 4713/23

Moreno, 27/04/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.126/2022, mediante el cual solicita extensión del recorrido N° 6 de la Empresa de Transporte La Perlita en Barrio 2000; y

CONSIDERANDO que este reclamo de los vecinos y vecinas del mencionado barrio permitiría la conexión con diversos espacios de la comunidad.

QUE es deber de este cuerpo dar respuestas a quienes habitan en nuestro distrito con toda la información que disponemos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.713/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, un pedido de informe a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Moreno sobre el actual estado del recorrido N°6 de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario **Presidenta**

Comunicado al D.E el día 10/05/2023

Resolución N° 4714/23

Moreno, 27/04/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 34.949/2022, mediante el cual solicitan a la Empresa de Transporte La Perlita S.A., se implemente el boleto educativo para los niveles secundarios de adultos, Primaria de Adultos, Bachillerato populares y terciarios; y

CONSIDERANDO la necesidad de hacer efectivo el derecho al boleto educativo consagrado en la Ley N° 14.735 del año 2016 en todo el territorio de nuestro distrito.

QUE en la mencionada ley se consagra el derecho mencionado para los y las estudiantes de todos los niveles educativos como reza la mencionada ley en su Artículo 1° "Créase un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires".

QUE en su Artículo 2° la Ley estipula "El Boleto Especial Educativo será de carácter gratuito y alcanzará a los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares, que acrediten su condición de acuerdo a lo que establezca la reglamentación".

QUE en su Artículo 7° la mencionada ley invita a los municipios a adherir a esta normativa.

QUE dicha adhesión fue votada en la Ordenanza N° 5.628 del año 2016.

QUE asimismo en el pliego de bases y condiciones para el servicio de transporte público de pasajeros de Moreno se establece, en el Artículo 44° la obligación para la empresa adjudicataria de incorporar en la oferta el cumplimiento del

Boleto Educativo establecido en la Ley N° 14.735 y la Ordenanza de adhesión citada.

QUE a pesar de estar consagrado el derecho en normativa provincial y local, al día de hoy, estudiantes terciarios, miembros de los secundarios de adultos (CENS), EEPA (Escuelas de Educación Primaria de Adultos) y Bachilleratos Populares no acceden al mismo.

QUE dicha situación dificulta arduamente la permanencia de estudiantes en el sistema educativo, complejizando el acceso a un derecho elemental como la educación.

QUE en un contexto de extrema complejidad económica como el que se vive desde que se sancionó la ley, miles de morenenses no acceden a un derecho consagrado luego de décadas de luchas estudiantiles que marcaron a fuego la historia de nuestro país.

QUE teniendo incorporados los mencionados sectores en el desarrollo normativo de la ley que consagra el derecho, en la Ordenanza y en pliego de bases y condiciones, no existen procesos administrativos atendibles que pudieran impedir el ejercicio del mismo.

QUE garantizar el boleto educativo es un ejercicio concreto de defensa y promoción de la educación pública y su acceso universal como derecho clave en la realización de las sociedades.

QUE en nuestro municipio existe solo una línea de transporte URBANO, lo que simplifica la instrumentación del mismo, y varias de transporte interurbano que también están contempladas como menciona la Ley para la implementación del sistema especial de Boleto Educativo.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 4.714/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese a la Empresa Transportes La Perlita S.A. que implemente de manera inmediata el Boleto Educativo para los niveles: CENS (Secundarios de Adultos), EEPA (Escuelas de Educación Primaria de Adultos), Bachilleratos Populares y Terciarios.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese la presente resolución a la Comisión Fiscalizadora del Pliego de Bases y Condiciones para el Transporte Público de Pasajeros.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese oficialmente a la Empresa a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 12/05/2023

Resolución N° 4715/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.372/2023, mediante el cual solicitan colocación de semáforo, reductores de velocidad y desviación de circulación en la calle Dr. Alexis Carrel, Localidad de Trujui; y

CONSIDERANDO que desde la Secretaría de Tránsito y Transporte en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se han llevado adelante diferentes avances para mejorar el tránsito y evitar futuros accidentes en la calle nombrada anteriormente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.715/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese a través del Departamento Ejecutivo un pedido de informe a la Secretaría de Tránsito y Transporte y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Partido de Moreno sobre las obras realizadas con respecto a la colocación de semáforos y reductores de velocidad en la calle Dr. Alexis Carrel en la Localidad de Trujui.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL Secretario	BELLOTTA, ARACELI Presidenta
---	--

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Resolución N° 4716/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.461/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo reparación de las calles La Nación entre Ramón Cajal y Gualeguay y otras, B° San Carlos, Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que mejorar los accesos a los barrios de nuestro distrito es responsabilidad indelegable de la administración pública local.

QUE dichas mejoras facilitarían el acceso a la Escuela Primaria N° 26 y al Jardín de Infantes N° 926.

QUE también resulta favorecido el acceso al Club de Barrio Unión Oeste, donde cientos de niños y adolescentes desarrollan actividades deportivas.

QUE la ausencia de vías de comunicación en condiciones de transitabilidad se presenta como un componente impulsivo de la tasa de delictividad dado que facilita el comportamiento oportunista y temerario de los malvivientes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.716/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ejecute la reparación de las calles La Nación entre Ramón Cajal y Gualeguay, calle Gualeguay entre La Nación y Tulissi del Barrio San Carlos Localidad de Francisco Álvarez.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL Secretario	BELLOTTA, ARACELI Presidenta
---	--

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Resolución N° 4717/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.460/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo reparación de la calle Colonia entre Vidt y Av. Coronel Ramón Falcón, B° Güemes Localidad de Francisco Álvarez; y

CONSIDERANDO que mejorar los accesos a los barrios de nuestro distrito es responsabilidad indelegable de la administración pública local.

QUE dichas mejoras facilitarían el acceso a la Escuela Primaria N° 66, al Jardín de Infantes N° 943 y la Escuela Secundaria N° 56.

QUE a su vez, resulta favorecido el acceso al Centro Comercial de la zona, y una vía de salida rápida hacia las arterias troncales que comunican el barrio con otros centros urbanos.

QUE la ausencia de vías de comunicación en condiciones de transitabilidad se presenta como un componente impulsivo de la tasa de delictividad dado que facilita el comportamiento oportunista y temerario de los malvivientes.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.717/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ejecute la reparación de la calle Colonia entre Vidt y Avenida Coronel Ramón Falcón, Barrio Güemes, Localidad de Francisco Álvarez.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISMAEL

BELLOTTA, ARACELI

Secretario

Presidenta

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Resolución N° 4718/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.445/2023, mediante el cual solicita pavimentación y colocación de luces LED en diversas calles de la Localidad de La Reja; y

CONSIDERANDO la mencionada localidad ubicada en el distrito de Moreno cuenta con varios espacios de recreación sindical.

QUE uno centros recreativos reconocidos dentro de dicha localidad es el "CAMPING MORENO SATSAID" donde los afiliados y particulares se acercan diariamente.

QUE dicha institución también cuenta con actividades deportivas en donde se encuentran miles de socios que diariamente participan de diversas actividades.

QUE dicho camping cuenta con dos entradas principales donde ninguna de las dos se encuentra pavimentada, lo que dificulta la llegada de socios y afiliados.

QUE dicho proyecto comprendería a los trabajadores y trabajadoras afiliados al SAITSAID, sino también a cientos de trabajadores y trabajadoras del sindicato APOPS.

QUE la situación de inseguridad normalizada en las cercanías al camping se centra en falta de luminarias en el recorrido que hacen tanto los afiliados como los socios y socias que concurren al mismo.

QUE muchos trabajadores se acercan diariamente al camping para cumplir funciones y son ellos mismos quienes padecen los hechos de inseguridad.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.718/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, ejecute la colocación de luminarias LED y reparación de las calles La Piedad entre Belisario Roldan y Ruta N° 7, La Tablada, entre Avenida Güemes y La Piedad; y calle Joaquín V. González entre Avenida Güemes y La Piedad.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario Presidenta
Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Resolución N° 4719/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.420/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo colocación de reductores de velocidad, señalización en calle Sáenz Peña entre 1° de Mayo y Pedro Mena, B° Alcorta; y

CONSIDERANDO que el pedido de reductores de velocidad que ha elevado la Coordinación de Programa Delegación Sur de los vecinos de la calle Sáenz Peña y de la Posta Sanitaria Alcorta.

QUE por dicha calle circulan a diario los colectivos de transporte público de pasajeros, y un constante tránsito de moto vehículos de diferentes portes.

QUE los reductores minimizarían la velocidad de los vehículos, favoreciendo a la prevención de accidentes de tránsito y evitando inconvenientes a los vecinos.

QUE es deber de este Honorable Cuerpo velar por la integridad y seguridad de los vecinos de Moreno.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.719/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, la colocación de reductores de velocidad con su respectiva señalización en la calle Sáenz Peña entre 1° de Mayo y Pedro Mena del Barrio Alcorta.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario Presidenta
Comunicado al D.E el día 22/05/2023

Resolución N° 4720/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.408/2023, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo colocación de un nuevo transformador para el B° Lomas Verde, localidad de La Reja; y

CONSIDERANDO que este pedido se fundamenta en los constantes inconvenientes relativos al servicio de energía eléctrica sufridos en el barrio, como consecuencia de un enorme crecimiento demográfico, que no ha sido acompañado de infraestructura acorde a las nuevas demandas de la comunidad.

QUE el correcto suministro de la energía eléctrica, deviene de un derecho fundamental, garantizado en diversos instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, conforme al Art. 75° Inc. 22 de la Constitución Nacional, siendo por ende una problemática que debe abordarse desde el Estado, en todas sus órbitas.

QUE se sostiene por la doctrina especializada que *no cabe ninguna duda en afirmar que los servicios públicos domiciliarios son servicios esenciales, toda vez que resultan indispensables para que las personas y sus familias alcancen un mínimo de bienestar y salubridad y mantengan un nivel de vida digno. En efecto, resulta difícil imaginar nuestras vidas cotidianas sin poder disponer de servicios tan elementales que nos permiten, entre otras tantas cosas: saciar la sed; preparar, cocinar y conservar los alimentos; mantener la limpieza del hogar y el aseo personal; lavar la ropa; calefaccionar o refrigerar las viviendas (según las variaciones e inclemencias del tiempo) e iluminarlas; estar comunicados, conectarse a internet, usar electrodomésticos así como todo otro tipo de artefactos o dispositivos tecnológicos (incluso para fines de recreación y esparcimiento)*, Norberto Darcy, en *“Los servicios públicos esenciales y la satisfacción de los Derechos Humanos”*; Revista Éforos, Instituto Latinoamericano del Ombudsman –Defensorías del Pueblo.

QUE en tal sentido, “los usuarios de servicios públicos domiciliarios son los más necesitados de protección, “pues estos servicios son prestados por empresas del Estado o concesionarios o por grandes empresas privadas que tienen un monopolio legal o de hecho y prestan servicios muchos de ellos esenciales para la vida diaria (como el agua corriente, cloacas, electricidad gas y teléfono)”, Farina Juan M., Defensa de consumidor y del usuario, 2da. Ed., actualizada y ampliada, Astrea, Buenos Aires, 2000, p. 262.

QUE tanto en el Protocolo Adicional, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”), en el cual se establece que “toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos”, asimismo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su Artículo 11° reconoce el derecho que le asiste a toda persona a tener “ un nivel de vida adecuado para sí y su familia”, que incluye alimentación, vestimenta y vivienda adecuados y “a una mejora continua de las condiciones de existencia”.

QUE el Departamento Deliberativo local, en el uso de sus atribuciones, tiene la potestad de requerir al Departamento Ejecutivo, ante sus áreas con injerencia, el requerimiento de a la empresa de energía eléctrica (EDENOR), de mejorar la infraestructura mediante la cual se le brinda servicio eléctrico a la población de Moreno.

QUE el Estado Local ha promovido en los últimos tiempos, diversas acciones tendientes a la articulación con la mentada empresa, logrando solucionar diversas demandas barriales, en cumplimiento de los derechos garantizados en los instrumentos, ut supra transcriptos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.720/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área pertinente, la colocación de un nuevo transformador para el Barrio Loma Verde, Localidad de La Reja, reemplazando o sumando uno nuevo, al existente en las calles Florencio Varela y Estados Unidos.

ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente a la empresa EDENOR, en su casa central como en la gerencia correspondiente al Partido de Moreno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Resolución N° 4721/23

Moreno, 11/05/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.321/2022, mediante el cual solicita al Departamento Ejecutivo pedido de informe sobre emprendimiento urbanístico "Brisas del Oeste"; y

CONSIDERANDO que lo solicitado revierte carácter informativo para este Honorable Cuerpo tome conocimiento de la magnitud del emprendimiento en cuestión.

QUE según los carteles de propaganda colocados sobre la Ruta N° 24 que indican "cuál es el camino para Vivir en el lugar que soñaste, a 1,5 Km. de la arteria principal que está en franca ampliación, tomando por la Avenida Ricchieri, se llega al sitio de ensueño, abrigado por un cartel; Brisas del Oeste".

QUE según plataformas digitales se comercializa en dólares lotes cerrados Brisas del Oeste.

QUE es importante constatar que cumplimenta con todas las normas legales para la construcción de barrios cerrados.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.721/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo envíe un informe pormenorizado a este Honorable Cuerpo y remita copias de las actuaciones presentadas por la firma en cuestión, del área de la Subsecretaría de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares y del IDUAR de Moreno.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 11 de Mayo 2023

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

Comunicado al D.E el día 22/05/2023

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Resolución N° 4722/23

Moreno, 18/05/2023

Visto y considerando

VISTO los Expedientes H.C.D. N° 35.434/2023 y D.E. N° 245816-C-2023, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2022, en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero de la Municipalidad de Moreno; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.665/2021 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022 por un monto original de \$ 15.638.576.437 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE), con una ampliación de \$ 2.507.406.002,87 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL DOS CON 87/00) y un saldo definitivo de \$ 18.145.982.439,87 (PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO

MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 87/00).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el bloque del Frente de Todos, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe del Frente de Todos obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el Departamento Ejecutivo cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los artículos 65°, 66° y 67° del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas de la Administración Municipal del Municipio de Moreno correspondiente al Ejercicio 2022.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN 4.722/2023

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Resolución N° 4723/23

Moreno, 18/05/2023

Visto y considerando

VISTO los Expedientes H.C.D. N° 35.438/2023 y D.E. N° 245640-I-2023, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2022 del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero del mismo; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.665/2021 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022 por un monto original de \$ 369.167.132 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS), con una ampliación de \$

776.394.078,09 (PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 09/00) y un saldo definitivo de \$ 1.145.561.210,09 (PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 09/00).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el bloque del Frente de Todos, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe del Frente de Todos obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los artículos 65º; 66º y 67º del Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), al Ejercicio 2022.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.723/2023

ARTÍCULO 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada a través del Departamento Ejecutivo Municipal del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Local (IMDEL), correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL **BELLOTTA, ARACELI**
Secretario **Presidenta**

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Resolución N° 4724/23

Moreno, 18/05/2023

Visto y considerando

VISTO los Expedientes H.C.D. N° 35.435/2023 y D.E. N° 246357-I-2023, mediante el cual la Señora Intendente Municipal remite a este Honorable Cuerpo la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2022 del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, en cuyo cuerpo se describe el movimiento económico-financiero del mismo; y

CONSIDERANDO que el Honorable Concejo Deliberante sancionó por Ordenanza N° 6.665/2021 el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Ejercicio 2022 por un monto original de \$ 1.452.872.672,70 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 70/00), con una ampliación de \$ 1.300.269.910,49 (PESOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y

NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 49/00) y un saldo definitivo de \$ 2.763.142.583,19 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 19/00).

QUE durante la sesión los diferentes bloques políticos expresaron a través de informes técnicos su postura con respecto a la aprobación o no de la presente Rendición de Cuentas, informes que constan en la versión taquigráfica de la misma.

QUE el bloque del Frente de Todos, luego de expresar diversas consideraciones y exponer cifras y datos, manifestó su decisión de aprobar la Rendición de cuentas tratada.

QUE sometido a votación, el informe del Frente de Todos obtuvo la mayoría de votos de los Sres. Concejales presentes.

QUE la mencionada aprobación constituye la expresión mayoritaria del cuerpo.

QUE corresponde a este Honorable Concejo Deliberante expedirse sobre la oportunidad del gasto y su direccionamiento, temas éstos de indudable consideración política.

QUE conforme al análisis realizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Honorable Cuerpo durante los plazos legalmente establecidos, surge que los trámites contables y administrativos llevados adelante por el I.D.U.A.R. cumplen con las normas vigentes en la materia, no habiendo ninguna observación que puntualizar.

QUE en virtud de lo establecido en los artículos 65°, 66° y 67° del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, corresponde aprobar las cuentas del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional 2022.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la siguiente:

RESOLUCION N° 4.724/2023

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas presentada a través del Departamento Ejecutivo Municipal del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR), correspondiente al Cálculo de Recursos y Gastos del Ejercicio 2022, conforme a lo expresado en los vistos y considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al IDUAR para su conocimiento, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 18 de Mayo 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL

Secretario

BELLOTTA, ARACELI

Presidenta

Comunicado al D.E el día 24/05/2023

Resolución N° 4713/2023

Moreno, 27/04/2023

Visto y considerando

VISTO el Expte. H.C.D. N° 35.126/2022, mediante el cual solicita extensión del recorrido N° 6 de la Empresa de Transporte La Perlita en Barrio 2000; y

CONSIDERANDO que este reclamo de los vecinos y vecinas del mencionado barrio permitiría la conexión con diversos espacios de la comunidad. -

QUE es deber de este cuerpo dar respuestas a quienes habitan en nuestro distrito con toda la información que disponemos.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de Moreno, en uso de sus atribuciones legales sanciona la

siguiente:

RESOLUCION N° 4.713/2023

ARTÍCULO 1°: Solicítese, a través del Departamento Ejecutivo, un pedido de informe a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Moreno sobre el actual estado del recorrido N° 6 de la Empresa de Transporte Público de Pasajeros La Perlita S.A.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27 de Abril de 2023.

PROF. CASTRO ISAMAEL
Secretario

BELLOTTA, ARACELI
Presidenta

Comunicado al D.E el día 10/05/2023

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0409/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de Diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 1/30700962829 cuya titularidad corresponde a la firma NANTRAT S.A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0410/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de febrero de 2022, la cuenta comercio N° 1/30711785414 cuya titularidad corresponde a la firma MANCISIDOR HERMANOS S.A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0411/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de julio de 2022, la cuenta comercio N° 8415 cuya titularidad corresponde al Sr. Román Majer.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0413/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 02/05/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de agosto de 2022, la cuenta comercio N° 20137526752 cuya titularidad corresponde a Jansa Jorge Omar.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0418/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 1/20078586057 cuya titularidad corresponde al Sr. Guastavino Antonio Roberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0419/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de noviembre de 2022, la cuenta comercio N° 27173317293 cuya titularidad corresponde a la Sra. Marruco Sandra.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0421/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 03/05/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 27393219837 cuya titularidad corresponde a la Sra. Iglesias Natali Fabiana.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0428/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 5/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0429/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 173010932887 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0430/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 18/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0431/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 13/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0432/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 17/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0433/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 19/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0434/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 12/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0435/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 15/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0436/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 10 de mayo de 2022, la cuenta comercio N° 9/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0437/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 8/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0439/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 07 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 27186610674 cuya titularidad corresponde a la Sra. Guimaraz Susana Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0441/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 19 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 4/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0442/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de julio de 2016, la cuenta comercio N° 12126 cuya titularidad corresponde a la Sra. Barroso Norma.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0443/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 16/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0445/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 220176879271 cuya titularidad corresponde al Sr. Guerini Marcelo Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0446/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 14/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0447/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de junio de 2022, la cuenta comercio N° 2556156 cuya titularidad corresponde a la Sra. Luna Cecilia Beatriz.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0448/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 6/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0449/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 7/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0450/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 08/05/2023

Cancélese con retroactividad al 20 de abril de 2023, la cuenta comercio N° 3/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0453/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 09/05/2023

Cancélese con retroactividad al 17 de febrero de 2023, la cuenta comercio N° 64449 cuya titularidad corresponde al Sr. Bonaduce Ezequiel.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0456/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Cancélese con retroactividad al 15 de diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 30716015897 cuya titularidad corresponde a la firma CAPLI SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0461/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Cancélese con retroactividad al 06 de agosto de 2021, la cuenta comercio N° 20293803162 cuya titularidad corresponde al Sr. Possenti Gustavo Omar.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0462/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Cancélese con retroactividad al 22 de julio de 2020, la cuenta comercio N° 1/30710906870 cuya titularidad corresponde a la firma ZOUX SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0463/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 11/05/2023

Cancélese con retroactividad al 01 de Marzo de 2023, la cuenta comercio N° 26537754 cuya titularidad corresponde a la Sra. Márquez Daniela.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0474/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de diciembre de 2022, la cuenta comercio N° 11/30709328871 cuya titularidad corresponde a la firma PAT FOOD SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0480/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 05 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 20259404283 cuya titularidad corresponde al Sr. Simonetti Christian Matías.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0481/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de diciembre de 2017, la cuenta comercio N° 20140340716 cuya titularidad corresponde al Sr. Agotegaray Norberto Ismael.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0482/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 12 de julio de 2021, la cuenta comercio N° 30714256218 cuya titularidad corresponde a la firma CRT RACING TEAM S.A.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0483/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 16 de octubre de 2019, la cuenta comercio N° 20296987876 cuya titularidad corresponde al Sr. Escudero Cristian Alberto.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0484/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 02 de febrero de 2023, la cuenta comercio N° 2711960227 cuya titularidad corresponde a la Sra. Borovski Nadir.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0485/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 21 de Julio de 2021, la cuenta comercio N° 30711815690 cuya titularidad corresponde a la firma HAPPY LION SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0487/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 16/05/2023

Cancélese con retroactividad al 27 de septiembre de 2022, la cuenta comercio N° 1/27237399590 cuya titularidad corresponde a la Sra. Rodríguez Claudia Andrea.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0488/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2015, la cuenta comercio N° 34480477 cuya titularidad corresponde al Sr. Romero Jorge.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0489/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de septiembre de 2019, la cuenta comercio N° 30712644008 cuya titularidad corresponde a la firma CASA DE DEPA SRL.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0490/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 29 de enero de 2020, la cuenta comercio N° 20235024951 cuya titularidad corresponde al Sr. Ferrero Pablo.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0491/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de mayo de 2021, la cuenta comercio N° 20392729519 cuya titularidad corresponde al Sr. Cimino Julián.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0492/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 30 de marzo de 2023, la cuenta comercio N° 27264325140 cuya titularidad corresponde a la Sra. Buomposto Carolina.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0493/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 17/05/2023

Cancélese con retroactividad al 04 de octubre de 2022, la cuenta comercio N° 27330077005 cuya titularidad corresponde a la Sra. González Rocio.

DRA MARIELA BIEN

Resolución N° 0495/23

Publicado en versión extractada

Moreno, 19/05/2023

Cancélese con retroactividad al 28 de febrero de 2015, la cuenta comercio N° 6691881 cuya titularidad corresponde a la Sra. Cornaglia Liliana Inés.

DRA MARIELA BIEN